

# BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 4 de Octubre de 1929.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Des embolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0	# POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>	0/0	Fechas	0/0	ACCIONES	Pesetas	0/0	0/0	
3-10-929	72,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	72,90	3-10-929	577,00	Banco de España.....	500			
3-10-929	72,90	> E, de 25.000 > >	72,90	3-10-929	487,00	Banco Hipotecario de España....	500		577,00	
3-10-929	72,90	> D, de 12.500 > >	72,90	3-10-929	493,00	Banco Español de Crédito.....	250		487,00	
3-10-929	73,00	> C, de 5.000 > >	72,90	30-9-929	225,00	Banco Hispano-Americano.....	500		493,00	
3-10-929	73,15	> B, de 2.500 > >	72,90	2-10-929	227,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500	90		
3-10-929	73,00	> A, de 500 > >	72,90	23-9-929	187,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
3-10-929	73,00	> G, de 100 > >	72,40	20-9-929	164,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...	500			
3-10-929	73,00	> H, de 200 > >	72,40	3-10-929	69,00	carera España... (Ordinarias....	500		60,50	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		3-10-929	1.250	Unión Española de Explosivos...	100		1.240	
		<i>Estampillado.</i>		3-10-929	541,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		544,00	
2-10-929	83,65	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	83,20	28-9-929	624,00	Idem Norte de España.....	775			
2-10-929	83,75	> E, de 12.000 > >	83,20	23-9-929	58,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.			
2-10-929	86,00	> D, de 6.000 > >				OBLIGACIONES		Interés anual por 100		
3-10-929	86,50	> C, de 4.000 > >	86,50	2-9-929	445,00	Bonos del Banco de España.....	500			
2-10-929	87,50	> B, de 2.000 > >		3-10-929	92,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	92,00	
2-10-929	89,50	> A, de 1.000 > >		3-10-929	98,40	Idem id. id.....	500	5	98,35	
2-10-929	89,00	> G, de 100 > >		3-10-929	110,00	Idem id. id.....	500	6	110,00	
2-10-929	89,00	> H, de 200 > >		3-10-929	100,65	Idem del Banco de Crédito				
		4 POR 100 AMORTIZABLE		1-10-929	78,00	Local .....	500	6	100,65	
27-9-929	77,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.	76,75	17-9-929	99,25	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...	500		78,00	
1-10-929	76,00	> D, de 12.500 > >	76,75	14-6-929	96,80	F. C. M. Z. A., Va- Serie A	500	5		
3-10-929	75,75	> C, de 5.000 > >	76,75	3-6-929	86,75	Madrid a Ariza..... > B,	500	4 1/2		
2-10-929	75,75	> B, de 2.500 > >	76,75	13-5-929	72,50	Idem Norte de Espa- 1. <sup>a</sup> serie	500	3		
2-10-929	76,25	> A, de 500 > >	76,75	24-2-929	75,00	fia. Emisión 17 de 2. <sup>a</sup> serie	500	3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		13-5-929	72,50	Enero de 1905..... 3. <sup>a</sup> serie	500	3		
2-10-929	92,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	92,25	13-5-929	72,50	4. <sup>a</sup> serie	500	3		
2-10-929	92,50	> E, de 25.000 > >		28-5-929	64,00	5. <sup>a</sup> serie	500			
3-10-929	92,25	> D, de 12.500 > >	92,25			Ayuntamiento de Madrid,				
3-10-929	92,25	> C, de 5.000 > >	92,40	3-10-929	100,00	Obligaciones .....	500		100,00	
3-10-929	92,25	> B, de 2.500 > >	92,40	28-8-929	99,75	Expropiaciones del Interior.....	500			
3-10-929	92,25	> A, de 500 > >	92,40	1-10-929	90,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE		1-10-929	88,75	Idem id. 1918.....	500			
2-10-929	90,00	EMISIÓN DE 1917		29-10-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500			
3-10-929	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				
1-10-929	90,95	> E, de 25.000 > >				4 por 100 perpetuo al contado.....	424,100			
3-10-929	90,00	> D, de 12.500 > >				Idem fin corriente.....	"			
3-10-929	90,00	> C, de 5.000 > >				Idem fin próximo.....	"			
3-10-929	90,00	> B, de 2.500 > >	90,00			4 por 100 amortizable.....	56,500			
3-10-929	90,00	> A, de 500 > >	90,00			5 por 100 amortizable.....	22,500			
		DEUDA FERROVIARIA				Acciones del Banco de España.....	14,000			
3-10-929	99,75	AMORTIZABLE 5 POR 100				Idem del Banco Hipotecario.....	4,000			
3-10-929	99,75	Serie A.....	100,00			Idem de la Arrendataria de Tabacos...	"			
30-9-929	100,70	> B.....	99,60			Azucarera.—Preferentes .....	"			
		> C.....	99,60			Man.—Ordinarias .....	63,000			
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	28,000			
						Idem id. al 6 %.....	36,500			

**CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO**

PARÍS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 26,50 pesetas por 100 francos.

NEW-YORK a la vista, cheque, 40.000 dollars a 6,735 pesetas uno.

Gaceta de Madrid. Núm. 278 5 Octubre 1929 Anexo único. — Página 73

# SUBASTAS

## MINISTERIO DE MARINA

### CAJA CENTRAL DE CREDITO MARITIMO

#### CONCURSO

Anulado el concurso convocado por la Caja Central de Crédito Marítimo para la redacción de un libro para uso y consulta en las Escuelas establecidas en los Pósitos de pescadores, marítimos y marítimo-terrestres, la Comisión permanente y Consejo directivo de la expresada Institución acordó abrir un nuevo concurso, el cual habrá de sujetarse a las siguientes bases:

1.ª La redacción de la cartilla ha de ser lo más clara y sencilla posible, en forma que puedan ser comprendidas por las inteligencias menos cultivadas.

2.ª No han de contener más demostraciones, que las más sencillas posibles, que las estrictamente precisas para la interpretación y aplicación adecuadas a las reglas que contienen.

3.ª Los grabados que se empleen han de ser en lo posible lineales.

4.ª Las obras que se presenten al concurso deberán estar escritas a máquina, en pliego en cuarto, por una sola cara y señaladas con un lema y su correspondiente título.

Se dirigirán al Presidente de la Comisión permanente de la Caja Central de Crédito Marítimo, en cuyo poder deberán quedar antes de transcurrir sesenta días, contando los festivos, a partir de la última fecha de las en que se publique este concurso en la GACETA DE MADRID y *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, acompañadas de un pliego cerrado, rotulado con el mismo lema y título de la obra, conteniendo la firma del autor y las señas de su residencia.

5.ª La elección de las obras la realizará el Consejo directivo de la Caja Central de Crédito Marítimo.

6.ª El autor de la obra elegida cederá la propiedad literaria de ella a la Caja Central de Crédito Marítimo, a cual le entregará la cantidad de 1.000 (mil) pesetas.

7.ª Dicho premio no se hará efectivo hasta que no esté impreso el libro.

8.ª Los autores de las obras excluidas podrán, hasta pasados seis meses del presente anuncio, retirarse cuando lo deseen de la Caja Central de Crédito Marítimo.

*Exposición:* Elementos de Geografía astronómica y navegación.

El libro tratará de las siguientes materias: Rudimentos de Geografía astronómica, y preferentemente los conocimientos para servir de base al estudio de las ciencias de navegación.

Navegación.—Rosas de los vientos. Su cuarteo; aguja náutica. Rumbos y sus correcciones. Rumbo por la Polar. Cartas marinas. Situaciones sencillas por la estima y marcaciones y las tablas prácticas necesarias. Faros principales y situación por ellos. Medición de la velocidad de la marcha. Sonda y sus aplicaciones. Marcas. Reglamento de luces y reglas para evitar abordajes.

La extensión del libro será próximamente de 150 páginas, impresas en octavo, o de igual número de cuartillas en cuarto, escritas a máquina.

La impresión se hará en dos tipos de letra muy claros. En el que lo sea más se imprimirán los conocimientos que correspondan al grupo elemental de las enseñanzas, que en las cuartillas escritas a máquina se señalarán subrayándolas.

Madrid, 2 de Octubre de 1929.—El Presidente de la Comisión permanente, Alfredo Saralegui.

S-368

## MINISTERIO DE HACIENDA

### DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD

Habiendo acordado esta Dirección general la adquisición en concurso público de 1.100 resmas de papel de varias clases para el servicio de la Lotería Nacional, se hace público que hasta el día 25 de Octubre se admitirán proposiciones en el Registro general de este Centro directivo para dicho concurso, que habrá de celebrarse con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto que está de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Sección de Loterías de esta Dirección general, establecida en la Casa de la Moneda, donde también podrán examinarse las muestras del papel, debiendo redactarse las proposiciones con arreglo al modelo aprobado que se halla al final del citado pliego y que se inserta también a continuación.

Es condición indispensable para tomar parte en este concurso la de ser español, mayor de edad y pagar contribución por el concepto de fabricante o almacenista de papel, o que en el caso de ser extranjero, se presente garantía firmada por un español que acredite aquellas condiciones. Asimismo habrá de presentarse por separado del pliego de proposición, otro que contenga la carta de pago justificativa de haber depositado la cantidad de 500 pesetas en metálico o en valores, con los demás documentos que determinan las condiciones 17 y 19 del referido pliego de condiciones.

La fianza definitiva será de 1.000 pesetas como determina la condición cuarta.

El acto de la apertura de los pliegos que contengan las proposiciones presentadas se verificará el día 26 de Octubre, a las doce del día, en el despacho del señor Director general de Tesorería y Contabilidad (Ministerio de Hacienda) ante la Junta que de-

termina la condición 15 del repetido pliego.

Madrid, 27 de Septiembre de 1929. El Director general, Arturo Forcat.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que habita calle de ..., número ..., cuarto ..., y que reúne las condiciones que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha ..., y *Boletín Oficial* de la provincia, número ..., fecha ..., así como del pliego de condiciones formado para adquirir en concurso público el papel para billetes y listas de sorteos corrientes que necesita la Dirección general de Tesorería y Contabilidad para el servicio de Loterías, se comprometo a verificar el suministro expresado con sujeción estricta a las condiciones del referido pliego por los precios que a continuación se detallan, a cuyo respecto las cantidades y clases de papel que comprende el abastecimiento de que se trata importan la siguiente valoración:

NÚMERO DE RESMAS	PESETAS
------------------	---------

1.000	Papel blanco continuo satinado para billetes de sorteos corrientes, al precio de <i>(en letra)</i> cada resma, importan ..... <i>(en número)</i>
-------	--

100	Papel blanco continuo para listas de sorteos corrientes, al precio de <i>(en letra)</i> cada resma, importan ..... <i>(en número)</i>
-----	---

1.100

Importa la valoración total la suma de *(en letra)*.

*(Fecha y firma del proponente).*

*Pliego de condiciones para adquirir en concurso el papel para billetes y listas de sorteos corrientes que necesita esta Dirección general para el servicio del Ramo de Loterías.*

#### Primera.

El número de resmas y clase de papel que debe suministrarse, es el siguiente:

	RESMAS
Mil resmas de papel blanco continuo, satinado, para billetes de sorteos corrientes.	1.000
Cien resmas de papel blanco continuo, para listas de sorteos corrientes.....	100

Total de resmas..... 1.100

#### Segunda.

Las condiciones técnicas que han de reunir los papeles objeto de este suministro serán las que se detallan en el siguiente cuadro:

Número de la clase	CLASE DE PAPEL	Número de resmas	DIMENSIONES DEL PLEGO		(1) Resistencia a tracción Kilogramos	Peso por resma Kilogramos
			Alto Metros	Ancho Metros		
3	Blanco continuo para billetes.....	1.000	0,53	0,73	4	16,500
5	Blanco continuo para listas de sorteos corrientes.....	100	0,68	0,93	3	18,500

Además:

A) Estos papeles serán de fabricación nacional e iguales a las muestras tipo que se acompañan; estarán perfectamente satinados, glaseados y encolados a la cola vegetal.

B) Las pastas estarán bien desfilachadas, refinadas, depuradas y perfectamente distribuidas, a fin de que el espesor de las hojas resulte uniforme, sin que presenten grumos o nebulosidades, ni tengan sustancia mineral alguna que aumente el peso natural de sus propias materias.

C) Las resmas de papel habrán de tener precisamente 500 pliegos útiles y el peso de la resma sin cubiertas ni envolturas será el que determina en el cuadro que antecede.

El mayor peso que resulte sobre el señalado no será impedimento para el recibo del papel siempre que reúna las demás condiciones exigidas para su admisión, pero serán desechadas todas las resmas que no lleguen al tipo establecido aun cuando por lo demás fuera admisible, no pudiendo compensarse la falta de peso de una resma con lo que exceda el de otra. Igualmente será desechado el papel que no tenga las dimensiones fijadas o que exceda de ellas en más de cinco milímetros en el ancho o en el largo.

D) No contendrá pasta mecánica, ploro libre o hipocloritos, así como tampoco cuerpos extraños, manchas o piquoras, ni sustancias minerales añadidas para aumentar el peso.

Las pastas que se emplean en la elaboración de estos papeles serán al bisulfito.

Será motivo suficiente para desecharse el papel si éste presenta alguno de los defectos señalados o dejara de cumplir las condiciones que se fijan en esta cláusula.

### Tercera.

De las citadas clases de papel habrá muestras en la Dirección de Tesorería y Contabilidad para conocimiento de los licitadores. De estas muestras, autorizadas con la firma del Director y el sello de la Dirección, se entregará un ejemplar al adjudicatario, quedando otro en el Departamento de Operaciones mecánicas de Loterías, para que sirva de comprobante en la admisión del papel.

### Cuarta.

El que resulte adjudicatario fian-

(1) La resistencia que se exige debe ser la mínima en sentido longitudinal y apreciada en una banda de papel de 15 milímetros de ancho por 100 de larga.

zará el cumplimiento del servicio constituyendo en la Caja general de Depósitos y en concepto de depósito necesario a disposición de la Dirección de Tesorería y Contabilidad, y dentro de los diez días siguientes a la fecha en que la adjudicación se le notifique, la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o sus equivalentes a los tipos establecidos y en las clases de valores admisibles para este objeto, con arreglo a lo mandado por las disposiciones vigentes, las que se consideren aplicables a todos los valores del Estado cuya cotización en Bolsa se halle autorizada.

La expresada fianza no podrá devolverse al adjudicatario, en todo ni en parte, bajo ningún motivo ni pretexto, hasta que a la terminación de la entrega se practique la liquidación definitiva del mismo, y resulte el adjudicatario exento de responsabilidad.

### Quinta.

En el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se apruebe el proyecto de escritura, el adjudicatario otorgará ésta, cuyos gastos y los de sus dos copias, la primera testimoniada y la segunda en papel simple, serán de cuenta del mismo, así como el pago de los anuncios que para el concurso se publiquen en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo presentar en la Dirección los justificantes del pago de dichos anuncios al entregar la copia de la referida escritura. Será también de cuenta del adjudicatario el pago de la contribución industrial correspondiente a este servicio, y el impuesto de derechos reales de la escritura.

En la escritura deberá consignarse que el adjudicatario renuncia a todos los privilegios y fueros que le correspondan, incluso el de extranjería, y que la responsabilidad en que pueda incurrir por cualquier falta de lo estipulado se le exigirá por la vía de apremio y procedimiento administrativo, con arreglo a lo que dispone el artículo 10 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Si en los plazos de diez y quince días, respectivamente, que se señalan, no constituye el adjudicatario la fianza definitiva, deja de otorgar por su culpa la escritura o impide que tenga efecto, perderá la cantidad que depositó para licitar y se tendrá por rescindido el contrato a su juicio, produciendo esta declaración los efectos que expresa el artículo 51 de la ley de Contabilidad.

### Séxta.

El adjudicatario ha de entregar den-

tro de los diez días siguientes al del otorgamiento de la escritura, todo el papel a que se refiere la condición primera de este pliego.

### Séptima.

El papel ha de entregarse enfardado y acondicionado de tal manera que ninguna resma sufra deterioro, quedando a beneficio de la Hacienda las tablas, cuerdas, arpilleras y demás efectos de embalaje.

Todos los gastos de transporte hasta hacer la entrega dentro del almacén del Departamento del servicio de Operaciones mecánicas de Loterías, han de ser por cuenta del adjudicatario.

### Octava.

El papel será reconocido en dicho almacén por una Junta presidida por el Jefe de la Sección de Loterías, de la que formarán parte el Interventor de la misma, el Ingeniero industrial adscrito al servicio de Loterías, el Jefe del Negociado de Operaciones mecánicas y el Regente de la imprenta del Ramo, con asistencia del adjudicatario o su representante, previa citación al efecto.

Cuando no concurra el adjudicatario o su representante, se hará el reconocimiento sin su presencia, entendiéndose que acepta el resultado en todas sus partes y que renuncia al derecho de interponer reclamación alguna.

El reconocimiento se verificará en tresacando de cada fardo el número de resmas que se juzgue conveniente, las cuales se confrontarán con las muestras respectivas, realizándose además todas las operaciones precisas para comprobar si reúne o no el papel las cualidades exigidas por la condición segunda, declarándose en el acto las clases y cantidades que deban admitirse o desecharse y extendiéndose la correspondiente acta, que firmarán todos los reconocedores y el adjudicatario o su representante en su caso. En cuanto al papel de la clase que se destina a la impresión de billetes, será también requisito indispensable para la admisión el de que no lo taladren las máquinas destinadas en la actualidad a numerar los billetes en relieve y en tinta.

### Novena.

El acta original del reconocimiento, acompañada de las muestras del papel admitido, y de lo desechado, se

lo hubiere, se unirá al expediente para que en su vista la Dirección acuerde definitivamente lo que proceda.

#### Décima.

Si el adjudicatario o su representante no estuviesen conformes con la calificación de las resmas de papel desechado, se consignará en el acta su protesta, y en este caso dentro de los ocho días siguientes tendrá derecho a reclamar de la Dirección la práctica de un segundo reconocimiento respecto de ellas; pero transcurrido dicho plazo sin haberlo ejercido, se entenderá que retira su protesta y se conforma con la calificación de los reconocedores.

La Dirección general de Tesorería y Contabilidad, al acordar la resolución de los primeros reconocimientos, podrá disponer que se practique un segundo de las resmas declaradas admisibles por los reconocedores respecto de los cuales no haya protestado el adjudicatario.

#### Undécima.

A los segundos reconocimientos que la Dirección acuerde, ya sea por su propia iniciativa o por reclamación del adjudicatario, concurrirán todos los que hubiesen verificado el primero, a no haber causa justificada que impida la presencia de alguno de ellos.

Estos actos deberán tener lugar lo más tarde quince días después del en que recaiga resolución de los actos que lo motiven, y se ajustarán a los mismos procedimientos determinados para los primeros; si bien habrán de hacerse con la mayor extensión que sea necesaria para apreciar el género después de un detenido y minucioso examen, practicándose éste por el funcionario o funcionarios que al efecto nombre el Centro directivo.

Cuando la opinión de los segundos reconocedores difiera de la de los primeros, éstos vendrán obligados a exponer en el acta los motivos en que fundaron su definitiva calificación, así como aquéllos les en que se apoye su dictamen.

La Dirección general de Tesorería y Contabilidad con presencia de todos los antecedentes, acordará, dentro del término de ocho días después de recibida el acta, la resolución definitiva que considere arreglada a justicia, declarando admitidas o desechadas las resmas de papel que hayan sido objeto del segundo reconocimiento.

De estas decisiones podrá recurrir en alzada el adjudicatario ante el Ministerio de Hacienda dentro del plazo de quince días.

#### Duodécima.

Las resmas de papel que resulten desechadas en cualquiera de los reconocimientos, serán repuestas por el adjudicatario con otras de recibo en el término de quince días.

#### Décimotercia.

Una vez admitido el total de las resmas de papel, se notificará inmediatamente al adjudicatario reclamándole la cuenta de su importe, la cual, previo informe del Negociado de Contabilidad en sus funciones interventoras será sometida, mediante la propuesta reglamentaria, por el Jefe de la Sección de Loterías a la aprobación de la Dirección general de Tesorería y Contabilidad, sin que el plazo para verificarlo pueda exceder de quince días; remitiéndose después de aprobada y acompañada de los justificantes de referencia, a la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda, a fin de que por la Tesorería-Contaduría Central de Hacienda, previa consignación y mandamiento de pago, se verifique éste con cargo al capítulo 27, artículo 2.º, Sección 11, del Presupuesto vigente y con deducción de los descuentos establecidos sobre pagos del Estado.

#### Décimocuarta.

Si el adjudicatario dejase transcurrir el término para la entrega de cualquier clase de papel contratado sin hacerla efectiva, se tendrá por abandonado el servicio y se continuará por su cuenta, celebrándose al efecto nuevo concurso a perjuicio suyo y haciéndose mientras tanto por administración.

La diferencia de coste de papel que se compre por administración antes de empezar el cumplimiento del nuevo concurso y del que en virtud de éste se adquiera, se cubrirá con la fianza y la cantidad que en venta produzcan los bienes que al efecto se embargarán al adjudicatario en los términos prescritos en el artículo 61 de la ley de Contabilidad.

Si el precio del nuevo concurso fuese más bajo que el de la contrata no tendrá derecho el adjudicatario a reclamar la diferencia, procediendo únicamente la rescisión del contrato después de hacerse la debida liquidación, y la devolución de su fianza en cuanto se declare que no le resulta cargo ni responsabilidad alguna por las incidencias nacidas del mismo.

#### Décimoquinta.

El acto de la apertura y lectura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en la Dirección general de Tesorería y Contabilidad el día y hora en que designen los anuncios que al efecto se publicarán en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia y por carteles en los sitios de costumbre con la anticipación cuando menos de quince días consecutivos al en que haya de celebrarse dicho acto, ante el Director general, un Abogado del Estado que designe el Director general de lo Contencioso y dos Jefes de Sección de la citada Dirección general de Tesorería y Contabilidad, con asistencia de un Notario

público, que levantará y protocolizará el acta, librando testimonio de ella.

#### Décimosesta.

Durante el plazo señalado en los anuncios y en las horas hábiles de oficina estará de manifiesto en la Dirección general de Tesorería y Contabilidad el pliego de condiciones, y en el Registro general de dicho Centro, se admitirán en las horas ordinarias de oficina, hasta el día anterior hábil al señalado para el concurso, las proposiciones que presenten los licitadores.

La referida oficina-registro señalará a cada pliego un número de orden y expresará el día y la hora de su presentación, entregando al interesado, aunque no lo pidiese, un recibo de aquél, así como del pliego que debe contener el resguardo del depósito y demás documentos necesarios para tomar parte en el concurso. Dichos pliegos deberán entregarse cerrados, a satisfacción del que los presente y firmados por el concursante en el sobre, haciendo constar en él que se entregaron intactos o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado.

#### Décimoséptima.

Para que las proposiciones sean válidas deberán:

1.º Estar redactadas en papel timbrado del sello octavo, y con arreglo al modelo inserto a continuación de este pliego.

2.º Estar suscritas por un español mayor de edad que pague contribución por el concepto de fabricante o almacenista de papel, y que de haber sido contratista de servicios a cargo del Ministerio de Hacienda, no haya dado lugar directa ni indirectamente a la rescisión o anulación de ninguno de sus contratos, o bien por un extranjero que presente garantía firmada por un español que reúna aquellas condiciones.

3.º Presentar al mismo tiempo y por separado del pliego de proposición otro que contenga la carta de pago que justifique haber depositado en garantía la cantidad de 500 pesetas, la cédula personal del proponente, los documentos necesarios para acreditar el pago de contribución industrial como fabricante o almacenista de papel por lo respectivo a los dos trimestres anteriores al acto del concurso y el justificativo de haber satisfecho el seguro del retiro obligatorio obrero. Así como también, tratándose de Empresa, Compañía o Sociedad, la certificación que determina el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Y 4.º Expresar en letra, sin enmiendas ni raspaduras, el precio a que se compromete entregar cada resma de papel de cada una de las clases que son objeto del concurso, consignando dicho precio por pesetas y céntimos de pesetas, sin otra fracción

menor y sin agregar ninguna condición eventual que altere, amplíe o modifique las condiciones de este pliego.

#### Décimoctava.

Al acto de apertura de los pliegos presentados al concurso podrán concurrir los mismos licitadores, o persona con poder bastante, que examinará en el acto el Abogado del Estado que forme parte de la Junta.

#### Décimonovena.

El depósito de garantía para hacer proposición se constituirá en la Caja general de Depósitos, en calidad de previo para licitar en metálico o sus equivalentes a los precios establecidos y en la clase de valores admisibles para fianzas, con arreglo a las disposiciones vigentes, que se considerarán también, para este efecto, aplicables a todos los valores cuya cotización en Bolsa se halle autorizada el día en que se publique este pliego o el anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*.

#### Vigésima.

Constituida la Junta que ha de intervenir en el concurso y dada la hora en que éste deba celebrarse, el encargado del Registro de la Dirección general de Tesorería y Contabilidad entregará una relación por orden numérico de las proposiciones presentadas, las proposiciones y los documentos en que a las mismas hay que acompañar, determinados en el requisito tercero de la condición 17, al señor Presidente, el cual a su vez los irá entregando al Notario por el orden numérico de presentación.

#### Vigésimaprimerá.

El Notario dará lectura de los documentos exigidos y que han de acompañar a toda proposición (condición 17) y la Junta, en su vista, acordará si son bastantes, en cuyo caso se abrirá la proposición a ellos referente; de no ser bastantes, a juicio de dicha Junta, será devuelta la proposición, sin ser abierta, al proponente.

#### Vigésimasegunda.

Declarados bastantes los documentos que garantizan una proposición, el Notario abrirá el pliego que la contenga, leyéndola en alta voz y tomando nota de su contenido, procediéndose seguidamente a comprobar su valor total y parcial.

La Junta juzgará y decidirá en el acto sobre su validez, en la inteligencia de que si resultase algún error por su valoración total o parcial, no podrá considerarse como válida; debiendo, sin embargo, conservarse en el expediente la que se halle en ese caso y hacerse mención en el acta de los defectos que la invaliden.

#### Vigésimatercera.

En la apertura de los pliegos que contengan los documentos relativos a las proposiciones y de los referentes a éstas, se seguirá el mismo orden numérico de su presentación.

#### Vigésimacuarta.

Terminado el examen y lectura de todas las proposiciones de los concursantes, el Presidente declarará las que sean válidas y quedarán éstas unidas al expediente para dar cuenta de ellas al Ministerio de Hacienda, el que aceptará la que considere más conveniente, quedando en libertad de no aceptar ninguna.

#### Vigésimaquinta.

Una vez acordada la adjudicación del servicio, los resguardos de los depósitos provisionales presentados por los concursantes serán devueltos a los firmantes de las proposiciones desechadas, pero el del adjudicatario quedará en garantía de su compromiso hasta la constitución de la fianza.

#### Vigésimasexta.

Declarada la adjudicación del servicio, el adjudicatario firmará las muestras que han de servir para la ejecución del mismo, en las cuales estará consignada la clase a que cada muestra corresponda, la firma del Director general y el sello de la dependencia.

#### Vigésimaséptima.

El contrato a que se refiere el presente pliego de condiciones, se celebrará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, no admitiéndose, por tanto, proposiciones en las que no se ofrezca suministrar materiales de producción nacional, y se considerarán formando parte del mismo los artículos del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley que a continuación se expresan:

“Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos en el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos, en concurrencia con los productos extranjeros excluidos en la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y eva-

luarán por separado; en tales contratos la preferencia del producto nacional establecido por el párrafo precedente, cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones, han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en cuyo caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la comisión protectora de la Producción nacional.

#### Vigésimoctava.

Las disposiciones legales citadas en las precedentes condiciones, la ley de Contabilidad y los Reales Decretos e Instrucción de 27 de Febrero y 15 de Septiembre de 1852, se considerarán como parte integrante de este contrato.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que habita calle de ..., número ..., cuarto ..., y que reúne las condiciones que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha ..., y *Boletín Oficial* de la provincia, número ..., fecha ..., así como del pliego de condiciones formado para adquirir en concurso público el papel para billetes y listas de sorteos corrientes que necesita la Dirección general de Tesorería y Contabilidad para el servicio de Loterías, se comprometo a verificar el suministro expresado con sujeción estricta a las condiciones del referido pliego por los precios que a continuación se detallan, a cuyo respecto las cantidades y clases de papel que comprende el abastecimiento de que se trata importan la siguiente valoración:

NÚMERO  
DE  
RESMAS

PESETAS

1.000 Papel blanco continuo satinado para billetes de sorteos corrientes, al precio de (en letra) cada resma, importan .....

100 Papel blanco continuo para listas de sorteos corrientes, al pre-

NÚMERO DE RESMAS	PESETAS
cio de (en letra) cada resma, importan .....	»
1.100	»

Importa la valoración total la suma de (en letra).  
(Fecha y firma del proponente).  
S—2079

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALCALÁ DE GURREA**

En virtud de lo acordado por la Comisión municipal permanente, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, y demás requisitos legales, se anuncia al público la subasta de las obras de abastecimiento de aguas de este pueblo, bajo el tipo de 134.510,73 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiéndose que el contratista deberá dejar terminadas las obras en el plazo improrrogable de cien días, a contar desde el día que le sea adjudicada definitivamente.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de un Concejal y de un Notario público, veinte días después, sin descontar los festivos, de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las once de la mañana. Para la celebración de la subasta se observarán las siguientes reglas:

1.º Los pliegos de proposición extendidos en papel sellado de la clase sexta, formulados con arreglo al modelo que al final se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores o por personas que legalmente le representen, por medio de poder declarado bastante por el Sr. Abogado del Estado o por cualquiera de los señores Letrados con ejercicio en la ciudad de Huesca, debiendo presentarse dentro del plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este anuncio hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, en horas hábiles de trabajo y en la Secretaría del Ayuntamiento.

2.º A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional preventivo para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 6.725,54 pesetas en la Depositaria municipal, y presentarse en cualquier caso, des-

sido deberá completarse el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego que no se ajuste al modelo que se insertará y cuyo resguardo no acredite haber sido depositado en la forma prevista.

Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y deberá escribirse y firmarse por el licitador en el referido sobre lo siguiente:

“Proposición optando a la subasta para las obras de abastecimiento de aguas de Alcalá de Gurrea”.

En el reverse, y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el licitador y por el Secretario de la Corporación, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto o las circunstancias que, para su garantía, juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego.

4.º Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos del depósito provisional.

5.º Si entre los admitidos hubiera dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llama, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsiste la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento vigente y pliegos de condiciones.

6.º El que resulte adjudicatario deberá cumplir estrictamente con lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, con las prevenciones de la ley de 14 de Febrero de 1907 y Real decreto de 31 de Agosto del corriente año.

Alcalá de Gurrea a 11 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, José Mallada.

*Modelo de proposición.*

Don ..., vecino de ..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID el día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas de Alcalá de Gurrea, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliego de condiciones del mismo, por la cantidad... (pesetas en letras).

(Fecha y firma del proponente.)  
S—2075

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID**

A fin de que pueda concurrir el mayor número posible de casas constructoras de maquinaria, la Comisión

permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 30 del pasado mes de Septiembre, acordó prorrogar hasta el 30 del actual y hora de las doce de la mañana, el plazo para la presentación de proposiciones al concurso convocado en la GACETA DE MADRID del día 5 del pasado mes y Boletín Oficial de la provincia, del día 12 del mismo mes, para suministro de la maquinaria con destino al aprovechamiento del salto del Esgueva, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 1 de Octubre de 1929.  
El Alcalde (legible).

S—1925

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEANZA DE LA PROVINCIA DE ALMERIA**

RECTIFICACION

En la relación de vacantes existentes en Escuelas nacionales de esta provincia, publicada en la GACETA DE MADRID de 23 de Agosto último, página 540, anexo único, aparece como vacante una Escuela de Lubrín en vez de la de niños de Marchal, anejo de Lubrín, que es la existente.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Maestros que hayan de solicitarla.

Almería, 29 de Septiembre de 1929.  
El Jefe de la Sección administrativa, Carlos Fernández Casariego.

P—1222

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEANZA DE LA PROVINCIA DE CUENCA**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Portilla, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 368 habitantes; vacante en 3 de Julio de 1929 por defunción.

Cuenca (barrio del Castillo), Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 12.965 habitantes; de nueva creación por Real orden de 23 de Julio de 1929 (GACETA 3 de Agosto).

Huerta de la Obispaña, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 551 habitantes; vacante en 23 de Agosto de 1929 por defunción.

Ledaña, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 2.206 habitantes; vacante en 27 de Junio de 1929 por resultas del cuarto turno.

Iniesta, Ayuntamiento de ídem; Escuela de párvulos para Maestra; 4.330 habitantes; vacante en 8 de Julio de 1929 por resultas del cuarto turno.

Iniesta, Ayuntamiento de ídem; Auxiliaria párvulos para Maestra; 4.339 habitantes; vacante en 28 de Junio de 1929 por resultados del cuarto turno.

Cuenca (barrio del Castillo), Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 12.965 habitantes; de nueva creación por Real orden de 23 de Julio de 1929 (GACETA 3 de Agosto).

*Nota.*—Pueden solicitarse por consortes las Escuelas de Ledaña e Iniesta (párvulos).

Cuenca, 2 de Octubre de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José María Cruz.

P—1223

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Ujué, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.504 habitantes; vacante en 9 de Septiembre de 1929 por defunción.

*Nota.*—Puede ser solicitada por derecho de consorte (Real orden de 21 de Junio de 1929).

Pamplona, a 1.º de Octubre de 1929. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa (ilegible).

P—1225

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

San Andrés de Linares, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio; Escuela unitaria para Maestra; 1.414 habitantes; vacante en 17 de Junio de 1929 por traslado.

San Román, Ayuntamiento de Sariego; Escuela mixta para Maestra; 306 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1929 por fallecimiento.

Villamayor, Ayuntamiento de Tejera; Escuela mixta para Maestra; 337 habitantes; vacante en 17 de Septiembre de 1929 por fallecimiento.

Ronda, Ayuntamiento de Boal; Escuela mixta para Maestra; 433 habitantes; vacante en 21 de Septiembre de 1929 por fallecimiento.

Cortina, Ayuntamiento de Luarca; Escuela mixta para Maestra; 623 habitantes; vacante en 9 de Agosto de 1929 por abandono de destino.

Oviedo, 2 de Octubre de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Francisco F. Jardón.

P—1224

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Habiéndose dejado sin efecto la jubilación de la Maestra sustituida de la Escuela nacional de Cutián, Ayuntamiento de Colovad, de esta provincia, por exigirse a tal efecto la correspondiente Real orden, según resoluciones de las Direcciones generales de la Deuda y Clases pasivas y de Primera enseñanza, se anula el anuncio de dicha Escuela, publicado en la GACETA del 24 de Enero del corriente año, toda vez que hubo de ser reintegrada a la misma la mencionada Maestra.

Pontevedra, 25 de Septiembre de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, M. Paz González.

P—1218

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Sevilla, Ayuntamiento de ídem; Regencia para Maestra; 205.723 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1929 por jubilación.

La Campana, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 4.363 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1929 por jubilación.

*Nota.*—La de La Campana puede solicitarse por derecho de consorte.

Sevilla, 2 de Octubre de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Federico Sánchez Castañer.

P—1226

### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

#### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 5 de Marzo de 1906 con los números 219.315 de entrada y 76.779 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Nicolás López Angulo e importante 7.500 pesetas en Deuda 4 por 100 Interior para responder de as obras de construcción del trozo segundo de la carretera del Afo de Milagros a La Vid (Vargos) a disposición de la Dirección general de Obras públicas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto

transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 19 de Agosto de 1929.—El Ordenador de pagos, Alejandro Ruiz de Tejada.

X—3912

### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS (S. A.)

#### NORMAS PARA LA VENTA DE ACEITES RECUPERADOS

Con fecha 24 del próximo pasado Septiembre ha sido dirigida por esta Compañía a todos sus Delegados provinciales de venta la siguiente circular:

“Número 305.—A partir de esta fecha, el comercio de los aceites usados y recuperados se regulará por los siguientes preceptos:

1.º Podrán vender aceite recuperado únicamente los fabricantes de los mismos que los obtengan de los cabos de algodón de las fábricas de tejidos o trapos curios.

2.º Para dedicarse a este comercio será necesario poseer una licencia de venta de aceite recuperado, que se concederá por Campsa, previa solicitud a la misma, indicando razón social, domicilio y emplazamiento de la instalación.

3.º Las ventas de aceites recuperados que realicen los poseedores de licencia, deberán hacerse directamente al consumidor que lo emplea, ya sea como lubricante en sus máquinas, y por tanto, con prohibición de revenderlo, ya como base de otros productos no lubricantes.

4.º Al efectuar una venta deberá pasar inmediatamente comunicación a la Delegación de Campsa a que pertenezcan, con el nombre del consumidor, aplicación que dará al aceite y cantidad vendida, abonando al mismo tiempo el canon correspondiente de cinco pesetas cien kilos.

5.º Los aceites recuperados deberán venderse sin mezclarlos con ninguna otra clase de lubricantes y con el nombre, bien visible, de “aceite recuperado”.

6.º El pago del canon es obligatorio, cualquiera que sea la aplicación que se dé a los aceites recuperados, y deberá realizarse siempre el vendedor.

7.º No podrán comprar aceites recuperados los vendedores de aceites lubricantes, ya sean de tipo monopolio o de marcas especiales.

8.º Los aceites usados que se recuperan en los garajes, estaciones de servicio, buques mercantes y de guerra, centrales de electricidad (aceite transformador), etc., sólo podrán ser comprados por los poseedores de licencia de comercio de aceites recuperados, y para efectuar la operación será necesario que el vendedor solicite autorización escrita de la Deleca-

ción de Campsa, en la que se nagá constar la cantidad y clase de aceite y el nombre del vendedor y del comprador, con el número de la licencia de este último.

9.º El día primero de cada mes los productores de aceites recuperados enviarán a la Delegación respectiva de Campsa una relación de la producción y venta realizada durante el mes anterior y del "stock" de aceite recuperado el día último del mes.

10. Cualquiera infracción de las disposiciones anteriores será considerada como delito de contrabando, y, como tal, perseguido, de acuerdo con las disposiciones de la vigente ley Penal y Procesal en materia de contrabando y defraudación, de 14 de Enero del corriente año.

11. Estas normas anulan las dictadas en las circulares número 91, de 28 de Junio de 1928 y 263, de 27 de Junio último, y cuantas se opongan al cumplimiento de lo que en las precedentes se dispone.

Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.—P. el Director general, Biempica."

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 3 de Octubre de 1929.

X—3913

### COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que los días 28 de Octubre y sucesivos, a las diez y media de la mañana, se verifiquen los sorteos de las siguientes obligaciones que deben amortizarse y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 1.º de Enero de 1930:

1.º Obligaciones de la línea de Segovia a Medina.

146 obligaciones especiales.

2.º Obligaciones de la línea de Zaragoza a Barcelona, pertenecientes al segundo semestre de 1929:

642 obligaciones, 3 por 100, serie A.

676 obligaciones, 3 por 100, serie B.

3.º Obligaciones de la línea de Zaragoza a Pamplona, pertenecientes al segundo semestre de 1929:

2.706 obligaciones antiguas, no canjeadas.

4.º Obligaciones de la línea de Vitoria a Segovia:

230 obligaciones especiales.

5.º Obligaciones de la línea de Almansa a Valencia y Tarragona:

770 obligaciones de la primera serie.

610 obligaciones de la serie A.

610 obligaciones de la serie B.

610 obligaciones de la serie C.

610 obligaciones de la serie D.

2.300 obligaciones especiales. 4 por 100.

6.º Obligaciones de la línea de San Juan de las Abadesas:

151 obligaciones de la serie A.

520 obligaciones de la serie B.

Lo que se hace saber para conocimiento de los portadores de estas clases de obligaciones, por si desean con-

currir a los sorteos, que serán públicos y tendrán lugar en los días señalados, en esta Corte, en las oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, calle de Alcalá, número 16.

Madrid, 4 de Octubre de 1929.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—3908

### UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA

#### Rectificación.

Con arreglo a lo prevenido en los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a Junta general de accionistas para el día 26 del actual, a las cuatro de la tarde, en Madrid, calle del Prado, número 20.

Tendrá por objeto la Junta el examen, discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, actos de administración, cuentas y balances del ejercicio social de 30 de Junio de 1928, a igual día y mes del corriente año y la renovación estatutaria del Consejo.

El depósito de los títulos o su resguardo, que exige el artículo 19 de los Estatutos, deberá hacerse en los siguientes sitios:

Madrid, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano; Barcelona y Málaga, Banco Hispano Americano; Valencia, Banco de Valencia; Zaragoza, Banco de Aragón; Bilbao, Banco de Vizcaya; Guipúzcoa, Banco Guipuzcoano; Oviedo, Banco Asturiano de Industria y Comercio; Gijón, Banco Gijónés de Crédito, y en la Caja de la Sociedad.

En los mencionados establecimientos o en las oficinas de la Sociedad, deberán depositarse también los poderes o autorizaciones a que se refiere el artículo 20 de los Estatutos, se facilitarán impresos para que puedan, con arreglo a ellos, los accionistas que lo deseen, hacerse representar por otro accionista.

Madrid, 3 de Octubre de 1929.—El Secretario, Luis Palacios.—Visto bueno: el Presidente del Consejo de Administración, Tirso Rodríguez y Sagasta.

X—3898 (rectificado).

### VICARIA GENERAL DEL OBISPADO DE MADRID-ALCALÁ

Por providencia del Provisor Téniente Vicario de este Obispado, se cita y emplaza a D. Victoriano Gómez Martínez, cuyo paradero se desconoce, para que en el plazo de ocho días, contados desde el de su publicación, comparezca en la Vicaría, calle de la Pasa, 3, a conceder o negar a su hija Isabel Gómez Cutila el permiso necesario para contraer matrimonio con D. Juan Kunzi Sterchi, con apercibimiento de que si no comparece se dará al expediente el curso correspondiente.

El Notario, Licenciado Francisco Ollas.

X—3905

### SOCIEDAD DE GAS Y ELECTRICIDAD DE CORDOBA

Acordado el reparto de un dividendo de 15 pesetas por acción, a cuenta de beneficios del corriente año, contra cupón número 15 de sus acciones, que deberán presentarse bajo factura, se abre el pago el día 15 del actual en las Cajas de la Sociedad, en Madrid y Córdoba, o en casa de los señores Carbonell y Compañía, S. en C., en Córdoba.

Madrid, 3 de Octubre de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel de Justo.

X—3904

### COMPANIA INDUSTRIAL ESPAÑOLA (S. A.)

Se convoca a Junta general extraordinaria para el día 16 de corriente, a las doce de la mañana, en el domicilio de la Delegación de esta Compañía, en Madrid, calle de Arlabán, núm. 7, primero, para tratar, con arreglo al artículo 16 de los Estatutos, de los extremos primero segundo y tercero, privativos de la Junta general extraordinaria. En el caso de no concurrir el número de acciones a que hace referencia el artículo 14, la Junta general extraordinaria tendrá lugar, a segunda convocatoria, el mismo día, a las cinco de la tarde, en el expresado local.

Madrid, 3 de Octubre de 1929.—El Vicepresidente, M. Sáinz de Vicuña.

X—3906

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA CORUÑA

#### ANUNCIO DE EXTRAVÍO DE UN RESGUARDO

Habiendo solicitado de esta Delegación de Hacienda Francisco Carró Igeas, vecino del Ayuntamiento de Cambre, en esta provincia, se expida nuevo resguardo de la Caja de Depósitos, por haber sufrido extravío el de 19 de Mayo de 1927, números 688 de entrada y 4.599 de registro de 300 pesetas, constituido a disposición del Intendente general Militar y para poder emigrar, se hace saber, por medio de este periódico oficial, para conocimiento del público en general, que, de ser hallado, pueden entregarlo en estas oficinas provinciales de Hacienda, en la inteligencia que de no ser hallado y presentado en el reglamentario plazo de sesenta días, contados desde el día de la publicación de este edicto, se dará por nulo y sin ningún valor ni efecto el resguardo extraviado y se expedirá el que se solicita.



Coruña, 25 de Septiembre de 1929.  
El Delegado de Hacienda, A. Lois.  
X—3907

### CASA ELEUTERIO (C. A.)

Con arreglo al artículo 18 de los Estatutos por que se rige Casa Eleuterio, C. A., se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, para la aprobación de la Memoria y balance del ejercicio 1928-1929.

Dicha Junta tendrá lugar en el domicilio social, calle de la Luna, número 11, el próximo día 20 del actual, a las diez de la mañana.

El Presidente del Consejo de Administración, Eleuterio Martínez.

X—3914

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, con fecha 2 del actual, en los autos de procedimiento especial sumario que se tramitan a nombre del Procurador don Rafael Martínez Casado, en representación de D. Ricardo Magasón Llerandi, contra D. José Martínez Pérez, en reclamación de 35.000 pesetas, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de 100.000 pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Casa en construcción, situada en esta capital, calle de Concepción Arenal, señalada con el número 17 provisional, con vuelta a la de la Inmaculada Concepción, por la que se distingue con el número 16, también provisional. Ocupa una superficie de 484 metros cuadrados, equivalentes a 2.369 pies con 92 décimos de otro también cuadrados. Consiste de planta baja y dos más. Linda por su frente o fachada, con dicha calle de Concepción Arenal; por la derecha entrando, con la avenida de la Inmaculada; por la izquierda, con el resto de la finca de que se segrega, y por la espalda o testero, con parcela 26 de la Colonia de San Antonio.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día 8 de Noviembre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previniéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran dicho precio; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 por lo menos del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad

de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que los autos con la certificación de títulos y cargas estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, 3 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia, Miguel Torres.

X—3909

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don José Garzón y Carmona, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos que sigue el Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de D. José García Iniesta, contra D. Marcelino Sanz de Pedro, para la efectividad de un crédito, se anuncia por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de la siguiente

Finca: Casa en construcción, sita en esta Corte, en la zona del Extrarradio, barrio de la Prosperidad, distrito de Buenavista, correspondiente a la tercera sección del Registro de la Propiedad del Norte, señalada con el número 10 provisional, del pasaje del Pradillo, por donde tiene su entrada principal, y que tiene acceso o entrada por la calle de Anastasio Aroca, lindando al Norte, en línea de diez metros, con pasaje de Pradillo, número 10 provisional; por la derecha entrando, al Oeste, en línea de veintiséis metros, de los cuales linda en trece metros, con D. Juan Pascual Obispo, y en otros trece, con don Santiago Morales; por la izquierda al Este, también en veintiséis metros en dos líneas, una de trece metros, con doña Juliana García, y la otra también de trece metros, con D. Víctor Monje; y por la espalda o testero, al Sur, en línea de diez metros, con calle particular, número 25 provisional, que también tiene su entrada por la calle de Anastasio Aroca; siendo su superficie plana horizontal de doscientos sesenta metros cuadrados, equivalentes a tres mil trescientos cuarenta y ocho pies cuadrados y ochenta centésimas de pie cuadrado.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 31 de los corrientes, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del

Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, la cantidad de 9.585 pesetas, equivalente al 10 por 100 de la que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. Si se diese la circunstancia prevista en el párrafo tercero del artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil, se procederá del modo establecido en el artículo 1.507 de la misma ley.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID con veinte días de anticipación cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente a 2 de Octubre de 1929.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, José Garzón.

X—3910

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes de derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en esta periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

4.499

ANDRADA OJALVO, Jerónima; vecina de Cáceres; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Montánchez, dentro del término de diez días en el fin de prestar declaración en el sumario número 85 del año actual que en el mismo se instruye por el delito de hurto, bajo los apercibimientos legales.

4.500

CERUTI FERNANDEZ DE CASTANEDA, Florencio; de profesión periodista, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Hortaleza, número 89; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de Madrid, Secretaría de D. Guillermo Pérez Herrero, para recibirle declaración en causa por denuncia del Procurador Albéniz, en nombre de D. Jacques Drisler, por estafa, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

10689

4.501

FALCON DE LA RUA, José; Notario que fué de Balaguer, de ignorado paradero; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de dicha ciudad, dentro del término de diez días, con el fin de prestar declaración en el sumario que se sigue con el número 50 de 1928, sobre alzamiento de bienes y estafa, bajo los apertamientos legales.

10646

4.502

G. VALDES, Dolores; cuya demás filiación y circunstancias se desconocen; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, para prestar declaración en causa por hurto a la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 484 del año actual.

10682

4.503

JARQUE CASINO, Manuel, de cuarenta años, soltero, jornalero, vecino de Castielfabib y domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chelva, a fin de ampliar su declaración y celebrar cauce en la causa que en el mismo se instruye con el número 52 de 1923, por estafa, apertibido de que si no comparece le parará el perjuicio consiguiente.

10689

4.504

MONTIEL TALON, Malide; de treinta y tres años, soltera, hija de Sebastián y de Isabel, domiciliada últimamente en Madrid; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. Francisco Castro, para hacerle entrega de los efectos que le fueron ocupados en causa por alzamiento de bienes, ins-

truída por dicho Juzgado con el número 57 de 1928, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad.

10687

4.505

N., Joaquín, (a) "el Generoso"; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, para prestar declaración sin juramento, en causa por robo a María Acosta Bernabé y lesiones de Justo Fernández Blasco, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 218 del año 1929.

10685

4.506

PEREZ CABESTA, Francisco; de profesión camarero, de estado soltero, de treinta y dos años de edad y domiciliado últimamente en esta Corte, calle de San Sebastián, número 2, piso tercero; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaría del Sr. López Pando, con el fin de recibirle declaración en sumario instruido por hurto a dicho señor, con el número noventa y siete del año 1927.

10675

4.507

SALVADOR DIAZ, Luis; de treinta años, soltero, químico, natural de Cádiz, hijo de Luis y de María, domiciliado últimamente en dicha capital; comparecerá con los testigos Peritos y demás medios de pruebas de que intente valerse, ante el Juzgado municipal de Sanlúcar de Barrameda, sito piso bajo derecha de la casa número 26 de la calle de Santo Domingo, de dicha población, el día 29 del actual, a las diez horas de su mañana, para la celebración del juicio de faltas acordado contra el mismo por actos inmorales, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

10732

4.508

UN JOVEN DESCONOCIDO, que el 4 de Septiembre, sobre las cinco y media de la tarde jugaba a la pelota en la pared del Real Monasterio, con Alfonso Leyva, y se negó a dar su nombre, comparecerá ante el Juzgado municipal de San Lorenzo del Escorial, el 6 de Noviembre próximo y hora de las once, a celebrar el oportuno juicio de faltas sobre esos hechos, como denunciado, con las pruebas que tenga, bajo los apertamientos de ley, si no comparece.

10700

4.509

ARROYO LOPEZ SORO, Aurora; hija de Gonzalo y de Aurora, de cinco años; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Cruz, número 5 y 7; acompañada de su representante legal comparecerá el día 19 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 2.716, instruido contra Ramón Borset.

4.510

BORSET Rubio, Ramón; hijo de Emilio y de Raimunda; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Ave María, número 12, 2.ª, derecha; comparecerá el día 19 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 2.716.

4.511

CABALLERO, Sotero; conductor del automóvil M-31.974; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Cruz, número 20, segundo; comparecerá el día 22 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, con el número 1.899, instruido contra el mismo y otro.

4.512

CARRASCAL RUIZ, Bernabé; hijo de Francisco y de Margarita; domiciliado últimamente en Madrid, calle de García Paredes, número 22, primero, derecha; comparecerá el día 21 de Noviembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y Valentín Martín, con el número 1.982.

4.513

CIBUELO RIVERA, Pablo; hijo de Hermenegildo y Casimira; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Leganillos, número 28, primero derecha; comparecerá el día 21 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 2.814, instruido contra Encarnación González Jimeno.

4.514

FERNANDEZ SANCHEZ, Francisco; hijo de José y Catalina; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Canillas (Ventas, Barrio Nuevo); comparecerá el día 8 de Noviembre, a las trece horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales, instruido bajo el número 3.261 de orden del año actual.

4.515

GARCIA ANCHINO, Mariano; hijo de Antonio y de Demetria; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Embajadores, número 15; comparecerá el día 19 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo, con el número 2.704.

4.516

GARCIA MEDINA, José; hijo de Dionisio y Julia; domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Madrid, letra A; comparecerá el día 21 de Noviembre, a las doce ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta villa, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, con el número 2.832, instruido contra Fernando Mora.

4.517

JIMENEZ RODRIGUEZ, Fausto; hijo de José y de Dolores, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Doctor Santero, número 12, piso segundo; comparecerá el día 8 de Noviembre, a las trece horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales, instruido bajo el número 3.033 de orden del año actual.

4.518

GUIRADO VINAN, Enrique; hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en esta Corte, travesía del Conde, número 1, principal; comparecerá el día 21 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos con el número 2.839, instruido contra el mismo.

4.519

GONZALEZ GUMERO, Encarnación; hija de Florentino y de María, domi-

ciliada últimamente en esta Corte, calle de Jerónimo de la Quintana, número 5, tercero, letra D; comparecerá el día 21 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa con el número 2.814, instruido contra la misma.

4.520

HERNANDEZ HERNANDEZ, Diego; hijo de Eloy y de Juana, domiciliado últimamente en esta Corte, calle Francisco Calvo, número 10, bajo; comparecerá el día 8 de Noviembre, a las trece horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales, instruido bajo el número 3.225 de orden del año actual.

4.521

LOPEZ GARCIA, Antonia; hija de Antonio y de Pilar, domiciliada últimamente en esta Corte, calle de Amaniel, número 3; comparecerá el día 21 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma con el número 2.811.

4.522

LOPEZ GARCIA, Carmen; hija de Manuel y de Teresa, domiciliada últimamente en esta Corte, calle de la Bolsa, número 5, taberna; comparecerá el día 21 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y vejación, instruido contra la misma y Agustina Rubio con el número 2.165.

4.523

LESPE SERRANO, José; hijo de José y de Jacinta, domiciliado últimamente en la calle de Alberdi, número 5, bajo; comparecerá el día 8 de Noviembre, a las trece horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales, instruido bajo el número 3.030 de orden del año actual.

4.524

LOPEZ GODOY, Julio; hijo de Francisco y de Bonifacia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Francisco Serra, número 4, hotel; comparecerá el día 21 de Noviembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del dis-

trito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 2.008, instruido contra el mismo y otro.

4.525

LOPEZ SAEZ, Pedro; hijo de Antonio y de Angela, domiciliado últimamente en la calle de Orgaz, número 8 (Puente de Toledo); comparecerá el día 8 de Noviembre, a las trece horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales, instruido bajo el número 3.300 de orden del año actual.

4.526

PEREZ YANEZ, Teolindo; hijo de Ventura y Josefina, domiciliado últimamente en esta Corte, calle General Pardiñas, número 17, bajo; comparecerá el día 21 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, con el número 2.815, instruido contra el mismo y otro.

4.527

RIO SANTALO, Domingo del; hijo de Domingo y de Socorro, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Don Felipe, número 6, primero número 5; comparecerá el día 19 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones número 2.726, instruido contra el mismo.

4.528

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Gregorio; hijo de Pablo y de Patrocinio, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Fernán Caballero, número 14, segundo; comparecerá el día 8 de Noviembre, a las trece horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales, instruido bajo el número 3.046 de orden del año actual.

4.529

RUBIO GARCIA, Agustina; hija de Mariano y de Rosario, domiciliada últimamente en esta Corte, calle del Amparo, número 35, bajo; comparecerá el día 21 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del

Distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y vejación, instruido contra la misma y Carmen López con el número 2.165.

4.530

RUIZ GARCIA, Pedro; hijo de Carlos y de María, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Ferroviarios, número 91, bajo; comparecerá el día 8 de Noviembre, a las trece, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales, instruido bajo el número 3.252 de orden del año corriente.

4.531

SAIZ GONZALEZ, Jenaro; hijo de Estanislao y de Apolonia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lope de Rueda, número 29, segundo izquierda; comparecerá el día 21 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 2.049, instruido contra el mismo y otro.

4.532

SAN JOSE EXPOSITO, Eduardo; domiciliado últimamente en la calle José Calvo, número 6, solar, se le cita para que el día 29 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 665, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

10585

4.533

SEÑORA VIUDA de J. Crespo; como dueña del automóvil M-20.686, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Francisco Sena, número 4, hotel; comparecerá el día 21 de Noviembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 2.008, instruido contra Julio López Godoy.

4.534

VALLEJO, Manuel; dueño del automóvil M-31.974, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Don Ramón de la Cruz, número 20, segundo; comparecerá el día 22 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con

el número 1.899, instruido contra Sotero Caballero.

4.535

VILLALOBOS ABAD, Julia; domiciliada últimamente en esta Corte, ignorándose su actual paradero; comparecerá el día 21 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 2.057, instruido contra la misma.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

6.524

AVENDAÑO UCHA, Benigno; natural de Vigo, de estado soltero, profesión velero, de veintisiete años, hijo de Enrique y Antonia, domiciliado últimamente en Vigo, Real, número 15, procesado por hurto en sumario número 98 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo para constituirse en prisión y practicarle otras diligencias.

10705

6.525

CASTILLA POLO, María Jesús; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Príncipe de Vergara, número 20 duplicado, piso cuarto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para recibirla declaración acordada en causa instruida por muerte de Gregorio Chaparro Carbujo y con el número 192 de 1928.

10658

6.526

FELJOO SIERRA, Luis; de setenta años de edad, hijo de Lino y Amalia, natural de Madrid, viudo, cuyo último domicilio se desconoce; procesado en causa por hurto seguida con el número 485 del año 1929; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste, con el fin de prestar declaración indagatoria

en el aludido sumario y llevar a efecto su prisión, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

10684

6.527

FERNANDEZ, Manuel; de nacionalidad portuguesa, de unos sesenta años de edad, jornalero del campo y de esta vecindad, ignorándose sus demás circunstancias; procesado por lesiones en causa número 398 del presente año; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, Secretaría del Licenciado D. Luis Aranda Lamata, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2, con el fin de ser reducido a prisión en la Cárcel.

10703

6.528

FUSET SANCHEZ, Francisco; hijo de Francisco y de Teresa, de treinta y tres años, natural de Sueca (Valencia), de estado casado, profesión del comercio, domiciliado últimamente en calle Carretas, 55, tercero segunda, procesado en causa número 461 de 1927 sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10648

6.529

GARCIA FERNANDEZ, Vicenta; hija de León y de Felipa, natural de Bilbao, estado casada, profesión sus labores, de cincuenta y cinco años, domiciliada últimamente en Bilbao, procesada en el sumario número 8 del año 1928 por delito de injurias y como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, con objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

10650

6.530

GARCIA GONZALEZ, Emilio; natural de Oviedo; de estado casado, profesión mecánico, de veintisiete años, hijo de Raimundo y Amadora, domiciliado últimamente en Pumarín (Gijón), procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, con el fin de constituirse en prisión.

10661

6.531

GARRIDO, Antonio; cuyas circunstancias personales se ignoran, procesado por lesiones en causa número 357 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva, para ser oído, bajo

apercibimiento de declararse rebelde.

10668

6.532

GUARDIOLA ANSO, José; natural de Alicante, de estado soltero, profesión estudiante, de veinticuatro años, hijo de Fernando y Consuelo, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Espoz y Mina, número 6 pensión, procesado por hurto en sumario número 5 de 1929; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Juan León, sito en la calle del General Castaños, número 4, al objeto de notificarle un auto por el que se decreta su prisión y ser emplazado.

10674

6.533

HEREDIA Y HEREDIA, Pedro; hijo de Felipe y Consuelo, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años, domiciliado últimamente en la calle de la Torrecilla, número 8, barrio de la Peñajimera (Ventas del Espíritu Santo), procesado por disparo de arma de fuego en sumario 735 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

10676

6.534

JIMENEZ, Antonio; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Utrera, procesado por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Utrera a constituirse en prisión.

10705

6.535

LOPEZ, Antonio; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, profesión boxeador, domiciliado últimamente en Tánger, procesado por estafa en causa 266 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10690

6.536

LOPEZ IGLESIAS, Manuel; natural de Trigueros (Huelva), hijo de Antonio y de Carmen, de estado soltero, profesión del campo, de treinta y un años, domiciliado en Trigueros, procesado por infracción de la ley de Caza, en causa núm. 263 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Huelva para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10669

6.537

MARTINEZ JARA, Jesús; hijo de Amaro y de Dolores, natural de Cartagena, de estado soltero, profesión periodista, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en paseo del Malecón, 1. piso primero izquierda de la ciudad de Murcia, procesado por estafa en sumario 615 de 1927; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

10679

6.538

MILLAN SANCHEZ, Julio; hijo de Aquilino y de Valentina, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión camarero, de treinta y un años, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo número 31, de esta Corte, procesado por lesiones en sumario 363 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de don Joaquín Argote, al efecto de llevar a ejecución el auto de prisión que del mismo se ha dictado en la causa mencionada.

10683

6.539

MIRALLES FERNÁNDEZ, Carlos; natural de Madrid, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Carlos y de Julia, casado, actor, domiciliado últimamente en la calle de Canalejas, 41, de Alcalá de Henares, procesado por estafa en causa número 852 de 1928; comparecerá, dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Pedro Álvarez Castellanos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10681

6.540

MONTANO GARCIA, Juan; de veinticuatro años, hijo de Francisco y Sebastiana, natural de Carril de la Frontera (Cádiz), soltero, mecánico y domiciliado últimamente en la calle de Urgel, número 8, de esta Corte; y Manuel Acevedo Medjavilla, de veintisiete años de edad, hijo de Francisco y María, natural de Valmojado (Toledo), paraguero y domiciliado últimamente en la calle de Fuentesbayones, número 1; procesados en causa seguida con el número 741 de 1928, por el delito de hurto; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste, al objeto de llevarse a efecto la prisión de los mismos, apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes.

10683

6.541

MUNARTIZ PEREZ, Teófilo; natural de Logroño, de veinticuatro años de edad, soltero, comerciante, cuyas demás circunstancias se ignoran, que estuvo hospedado durante catorce días y medio en la Pensión Manchega, sita en la calle de Atocha, 149, de Madrid, ausentándose sin abonar 101,50 pesetas, importe de dicho hospedaje; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Álvarez Castellanos, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión en el sumario instruido con el número 168 de 1929 por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10680

6.542

MARIN ELIAS, Cipriano; natural de Vigueras, de treinta y siete años, de estado soltero, profesión jornalero, domiciliado últimamente en San Sebastián, procesado por el delito de hurto en causa número 169 del año 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, para ampliar indagatoria y ser detenido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

10652

6.543

PIN DIEZ, Vicente; natural de Valladolid, de veinte años, de estado soltero, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por el delito de hurto en causa número 169 del año 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, para ampliar indagatoria y ser detenido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

10651

6.544

RECALDE MARTINEZ, Fernando; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alonso Núñez, número 25; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo para recibirle declaración en causa instruida por lesiones de Amparo Alonso al volcar un automóvil conducido por dicho Fernando, y con el número 63 de 1929.

10656 y 57

6.545

RODRIGUEZ, Juan, (a) "Totanero"; vecino de Zújar, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado en causa número 94 sobre estafa; comparecerá ante el Juzgado de Baza, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

belde e incurrir en las demás responsabilidades a que haya lugar.

10649

6.546

**RODRIGUEZ VENTURA**, Joaquín; conocido por Fernando Machado Manelli; procesado por homicidio en causa número 216 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva, para ser reducido a prisión, recibirle declaración, notificarle auto de procesamiento y recibirle indagatoria; bajo la prevención de que si no comparece será declarado rebelde. 10667

6.547

**SAMPEDRO IRAOLA**, Mateo; natural de Eibar, de estado soltero profesión jornalero, de veinte años, hijo de Ramón y Felipa; domiciliado últimamente en Lérida; procesado por el delito de hurto en sumario número 33 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de dicha capital, a responder de sus cargos; previniéndole que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar. 10671

6.548

**SANCHEZ ORTIZ**, Benito; procesado por sustracción; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y practicar las demás diligencias acordadas en sumario número 344 de 1929. 10710

6.549

**SANTOS RODRIGUEZ**, Gregorio; de profesión empleado, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Unión, número 28, principal; procesado en causa número 517 de 1929, por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de dicha capital, Secretaría de D. Salvador Solá, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10647

6.550

**VERA Y VALLS**, Manuel; hijo de Manuel y de Catalina, natural de Alcedia, soltero casador, de veinticuatro años de edad y cuyas señas son: estatura baja, nariz y boca regulares, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, barba naciente, color del rostro moreno, sin que se le observe seña alguna especial visible; domiciliado últimamente en Palma de Mallorca; procesado en causa sobre hurto; comparecerá, en término de quince días, ante la Audiencia provincial de Palma de Mallorca. 10640

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### ALBARRACIN

Don José Boronat y Araeil, Juez de instrucción de esta ciudad de Albarracín y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 45 del corriente año, sobre muerte del pobre Eugenio Gómez Abeldano Castellanos, hago saber: Que el día 15 del actual fué encontrado muerto en el Hospital municipal del pueblo de Torrelacárcel, de este partido, Eugenio Gómez Abeldano Castellanos, natural de Madrid, de treinta y nueve años de edad, soltero, jornalero, el cual se dirigía desde Seria a Valencia, en concepto de pobre, según la documentación que se encontró en su poder.

Por lo que se cita, llama y emplaza, por el término de ocho días, para que comparezcan ante este Juzgado a cuantas personas puedan dar algún antecedente de quién sea el referido sujeto, a fin de recibirles declaración sobre el hecho de autos así como a los parientes más cercanos, para instruirles de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Albarracín a 26 de Septiembre de 1929.—El Juez, José Boronat.—P. S. M., (ilegible).

JO—10641

### ALCALA LA REAL

Don Luis Marchena Mariscal, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega a todas las Autoridades den órdenes a sus dependientes para que procedan a la busca y rescate de un mulo de doce años, entrepelado, tordo, marcado sin hierro y aparejado, que la noche del 22 al 23 del actual fué robado a Antonio Sánchez Civantos, de su domicilio, en la aldea de Santa Ana, de este término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con los poseedores ilegítimos, de no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Alcalá la Real a 25 de Septiembre de 1929.—El Juez, Luis Marchena.—P. S. M., Rafael Siles.

JO—10642

### ALCANIZ

Don Rafael Hidalgo Nebot, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Alcañiz.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Alvés Mariño, de unos veintinueve años de edad, de estatura regular, pelo rubio, color sano, algo grueso, con cara afeitada y peinado hacia atrás, sin cicatriz ni señal que lo distinga, de nacionalidad portuguesa, y viste con elegancia traje de americana color cañela oscuro y sombrero flexible negro, cuyo actual paradero se ignora.

para que dentro del término de los diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Barcelona y Teruel, comparezca ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión en las cárceles de este partido, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar, pues así se ha acordado en el sumario número 27 del corriente año, por el delito de estafa.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de expresado José Alvés Mariño, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Dado en Alcañiz a 27 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Eusebio Pinedo.—El Juez, Rafael Hidalgo.

JO—10643

### AVILA

D. José Ogando Stolle, Juez de instrucción de esta ciudad de Avila y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Cáceres, se cita, llama y emplaza al procesado Angel Herrera Hernández, de quince años de edad, soltero, natural y vecino de Salamanca, hoy en ignorado paradero, hijo de Rafael y de María, de profesión hojalatero, par que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de que asista a una diligencia de reconocimiento en la causa que se le sigue por tenencia ilegal de armas, bajo el número 55 de orden del corriente año, bajo apercibimiento de declararle rebelde, rogando a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca de referido procesado para su entrega al Alcalde de la localidad en que fuere habido, el cual lo custodiará e ingresará en un establecimiento de los destinados al cuidado de la infancia, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado para acordar lo procedente, pero sin que en ningún tiempo pueda sufrir prisión en razón a su edad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 855 del nuevo Código penal.

Dado en Avila a 27 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Ogando.

JO—10645

### CACERES

D. Vicente Pérez Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que instruyo con el número 24 del año actual, por hurto de dos cerdos de Gonzalo Díaz Domínguez, vecino de Malpartida de Cáceres, en la rehesa Gabilanes, de este término municipal, la noche del 18 de Febrero último, se cita y llama a Ma-

nuel Carlos Pérez Mendoza, (a) "Curín" y "Tarambana", de cincuenta y nueve años, soltero, jornalero, natural de Cordovilla y vecino de Mérida, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser oído en referido sumario, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cáceres a 27 de Septiembre de 1929.—El Juez, Vicente Pérez, P. S. M., P. H. (ilegible).

JO—10653

## CANJAYAR

D. Francisco Bermúdez del Río, Juez de instrucción de Canjáyar y su partido.

Por el presente se cita a los testigos Sebastián Sánchez, conductor de coches; Francisco Padilla Pérez, también conductor de coches, y Cristóbal Felices; mecánico ajustador domiciliados últimamente en Almería, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que en el mismo se sigue, número 39 de 1928, sobre incendio y lesiones; apercibiéndoles que de no comparecer les parará los perjuicios a que hubiere lugar el derecho.

Dado en Canjáyar a 24 de Septiembre de 1929.—El Juez Francisco Bermúdez del Río.—P. S. M., Leopoldo Ruiz.

JO—10654

## CERVERA DE PISUERGA

Según lo acordado por el señor Juez de primera instancia, Presidente del Tribunal Industrial de este partido, en providencia de hoy, dictada en virtud de demandas promovidas por los obreros que se expresan a continuación, contra D. Aurelio García, D. Ignacio Ortiz y otro, vecinos, respectivamente, de Santibáñez de la Peña y Bilbao, y cuyo paradero de ambos se ignora, se cita a dichos demandados para que asistan al acto de conciliación a que se ha convocado a las partes en virtud de tales demandas en cada una de éstas y en los días que se mencionan seguidamente, quedando apercibidos de que si no comparecen, por sí o debidamente representados, les parará el perjuicio a que haya lugar:

Día 25 de Octubre próximo, a las once horas. Demanda del obrero Santos Antolín García, mayor de edad y vecino de Santibáñez de la Peña, sobre reclamación de 359 pesetas, importe de salarios.

Día 26 de Octubre, a la misma hora. Demanda del obrero Herminio Gutiérrez, representado, por su menor edad, por el padre del mismo Felipe Gutiérrez, vecino de Santibáñez de la Peña, sobre reclamación de 197,25 pesetas por el mismo concepto.

Día 28 de Octubre, a la misma hora. Demanda del obrero Joaquín Villadangos Villacorta, mayor de edad y vecino de Las Heras, en reclamación de 451,04 pesetas, también por salarios.

Día 29 de Octubre, a la misma hora.

Demanda del obrero Victoriano Luis Villalba, mayor de edad, vecino de Las Heras, sobre reclamación de 500 pesetas, por el mismo concepto.

Día 30 de Octubre, a la misma hora. Demanda del obrero Laurentino Gutiérrez González, en reclamación de 108,06 pesetas, importe de salarios.

Se hace saber asimismo a los demandados, D. Aurelio García y D. Ignacio Ortiz, que las copias de todas las demandas obran en la Secretaría judicial, donde podrán recogerlas.

Y para que sirva de citación a dichos D. Aurelio García y D. Ignacio Ortiz, expido y firmo la presente cédula, que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, en Cervera de Pisuerga a 27 de Septiembre de 1929.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

JO—10655

## ECIJA

D. Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un mulo capón, de cuatro años, alzada 1,50 metros, hierro particular, raya de mulo cruzada, acebrada, asegurado en la Sociedad La Unión Ganadera, que va colocada a marca en la espadilla izquierda, letra S, número 8, substraído en la noche del 22 al 23 del actual de terrenos del cortijo Fuentes Dueñas, en este término, propio del vecino de El Rubio Manuel Pérez Serrano, poniéndolo, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquél se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 153 de 1929 sobre hurto.

Ecija, 27 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Camoyán.

JO—10660

D. Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una potra de treinta meses, alzada 1,46 metros, castaña obscura, lucera, hierro particular S. C. en la nalga derecha y el de El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra V, número 11, substraída en la mañana del 20 del actual a Antonio Gálvez Fernández, de la huerta Mercedes, al pago de San Antón, en este término, poniéndola, caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquélla se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 152 de 1929 sobre hurto.

Ecija, 27 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Antonio Camoyán.

JO—10661

D. Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un caballo de cinco años, pelo castaño claro, de 1,59 metros de alzada, asegurado en la Compañía La Unión Ganadera, con hierro en la espadilla izquierda y otro con L. P. enlazadas en la nalga izquierda, calzado del pie derecho, lunares blancos en los costillares, substraído en la noche del 22 al 23 del actual del sitio denominado Habanillas, en este término, perteneciente a José Albuera González, vecino de La Rambla, poniéndolo, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquél se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 150 de 1929 sobre hurto.

Ecija, 27 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Antonio Camoyán.

JO—10662

D. Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de las dos mulas que luego se reseñarán, substraídas en el amanecer del día 21 del actual de la dehesa Los Abades, de este término, propias del vecino de esta ciudad D. Pedro Cerdas Díaz, poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllas se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 151 de 1929 sobre hurto.

## Reseña.

Una mula de cinco años, pelo castaño, desherrada de las cuatro, más de marca, hierro de la Compañía La Mundial Agraria en el anca derecha y otro en la lab'a izquierda del cuello y belfo.

Otra de nueve años, pelo tordo, también desherrada, más de la marca e iguales hierros que la anterior.

Ecija, 26 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Antonio Camoyán.

JO—10663

## HERVAS

D. Luciano de Sande López, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en la causa seguida en este Juzgado con el número 53 de 1928, por el delito de homicidio por imprudencia, lesiones y daños, contra José Joaquín Paulino Hernández Conde, maquinista de la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España, antes M. C. P., la Audiencia provincial de Cáceres dictó sentencia con fecha 10 de Junio último, declarada firme por auto de 18 del mismo mes, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallamos que debemos absolver y absolvemos libremente al procesado, José Joaquín Paulino Hernández Conde, del delito de homicidio y lesiones graves, ambos por imprudencia temeraria, que se perseguían en esta causa, declarando de oficio las costas procesales y alzándose las retenciones practicadas en los haberes que dicho procesado percibía como maquinista de la Compañía de los Ferrocarriles Madrid, Cáceres y Portugal y del Oeste de España, para lo que se comisiona al Juez instructor, y aprobando por sus propios fundamentos el auto de insolencia parcial del citado.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Eugenio Blanco. — Julio González. — L. Pérez Córdoba.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Julio González, Magistrado Ponente en esta causa, estándose celebrando audiencia pública ordinaria, en 1 día de hoy, de que certifico.—Cáceres, 10 de Junio de 1929.—Aurelio Alvarez.”

Lo que se hace público para que sirva de notificación en forma a los perjudicados en la referida causa, cuyo actual paradero se ignora, Ramiro Bru Ródenas, Celso Alvarez Martínez, María Luisa Valdés, Angel Rodríguez Herrero y Angela Carretero Campos.

Hervás, 26 de Septiembre de 1929.—El Secretario judicial, Nicomedes G. Cañardo.—El Juez, Luciano de Sanpe López.

JO—10665

#### HERRERA DEL DUQUE

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de la fecha, dictada en el sumario que instruye con el número 52 de 1929, por muerte casual de Nicanor Mariscal Yuste, en el sitio Alcañolar, del término de Casas de Don Pedro, ha acordado se cite por medio de la presente cédula al hijo de dicho interfecto, Hipólito Mariscal Estoquena, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los diez días siguientes al en que se inserte la presente cédula en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la provincia de Badajoz*, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, para recibir declaración y ofrecerle las acciones de ley que determina el artículo 109 de la de Enjuiciamiento criminal; prevenido de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Herrera del Duque a 25 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Manuel Muñoz.

JO—10665

#### LERMA

Don Rafael Delgado Iribarren, Juez de instrucción de este partido de Lerma (Burgos).

Por el presente edicto, y en atención a ignorarse el paradero de Carlos de Jesús, de unos treinta y dos años, de nacionalidad portuguesa, de estatura alta, muy bien parecido, se peina para atrás y tiene dentadura enferma, muy negra y viste traje de drill; se le cita a fin de que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de que preste declaración en sumario número 56 de 1929, por robo de dinero.

Igualmente, y con el mismo fin, se cita a Amaro Robira Albas, de igual nacionalidad, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, a prestar declaración en mencionado sumario, a quien por el presente se le instruye, además, de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

A ambos se les advierte que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Lerma a 10 de Septiembre de 1929.—El Juez, Rafael Delgado Iribarren. — El Secretario, Licenciado Miguel Valls.

J O—10672

#### LINARES

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado, en providencia de esta fecha, se cite en forma a un individuo que a últimos del mes de Agosto venía a esta ciudad desde Ubeda, con una camioneta, a por melones, y que tenía por número de matrícula el 4.356, ignorándose de la provincia que sea; el cual compró en cantidad de tres duros y medio una romana antigua, grande, alcanzando un peso de 11 a 12 arrobas, a un individuo conocido por José María López Mayorga, el conocido por “Pata Zamba” y el llamado Antonio, que unas veces se apellida Torres y otras González; procedente dicha romana de un robo que verificaron en un zahurdón sito en la calle del Cid Campeador, de esta ciudad, de la propiedad de D. Alfonso Garrido Palacios, para que comparezcan en este Juzgado, calle Cánovas del Castilla, número 49, dentro del término de quinto día, contados desde que la presente aparezca inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al objeto de recibirle declaración y se le intervenga la romana antes dicha; pues así está acordado en la causa que se le instruye con el número 189, sobre robo de prendas y efectos, contra José María López Mayorga.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente, que firmo, en Linares a 27 de Septiembre de 1929.—El Secretario, por habilitación, Teodoro Navarro.

JO—10673

#### MADRID—CENTRO

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza al procesado Fabián Muñoz Serván, hijo de Domingo y de

Isabel, natural de Mérida, provincia de Badajoz, de estado casado, profesión industrial, de sesenta y un años, domiciliado últimamente en la calle de Jesús del Valle, número 6, piso primero derecha, en el año 1925; procesado por falsedad y estafa con el número 536 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, a fin de ser emplazado con el auto de terminación de sumario, notificarle el auto decretando su prisión e ingrese en la cárcel, apercibido con que de no verificarlo será declarado rebelde.

Madrid, 27 de Septiembre de 1929. El Secretario, Rafael López de Pando.—El Juez (ilegible).

JO—10678

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza al procesado Vicente Calleja, natural de Madrid, de estado soltero, profesión calderero, de veinte años e hijo de Antonio y de Mercedes, domiciliado últimamente en la calle de San Vicente, número 50, piso tercero; procesado por tentativa de hurto, con el número 730 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del señor López de Pando, para serle notificado el auto decretando su prisión, ser llevada la misma a efecto y practicar otras diligencias en el sumario, apercibido con ser declarado en rebeldía, sin perjuicio de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de Septiembre de 1929. El Secretario, Rafael López de Pando.—El Juez (ilegible).

JO—10677

#### MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por atentado con el número 412 de 1929, ante la fe de D. Juan García Inés, se cita a los testigos Celso Iglesias, Edelmiró Barrientos y José Lema, que vivían en la calle de Mazarredo, número 6, piso bajo, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración, bajo apercibimiento de ser declarados incurso en multa, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 25 de Septiembre de 1929. El Secretario, Juan García Inés.—El Juez (ilegible).

JO—10688



## MERIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Hago saber: Que a las cuatro menos quince minutos próximamente, del 14 de Mayo del año actual, y en la carretera de Mérida a Sevilla, proximidades de Mérida y del puente romano sobre el río Guadiana, fué arrollado el automóvil Ford, número 1884, de la matrícula de Cáceres, propiedad de D. Mario Eladio Álvarez Giménez, vecino de dicha capital, resultando mencionado señor con lesiones y expresado coche con caños, por un automóvil, cuya marca y matrícula se desconocen, pintado de encarnado y amarillo, al parecer marca Citroen o similar, que parece ser ostentaba una placa diciendo "Delegación del Perú", el cual coche, ocurrido el hecho e inmediatamente después, se dió a la fuga.

En su virtud, y con referencia al sumario número 48 de 1929, sobre lesiones y daños, se cita al matador de toros Juan Belmonte y su esposa doña Julia Pomar del Cossío, que se hallan actualmente en los baños de Montes Toril (Lisboa), y a D. Francisco Graña, Delegado del Perú en la exposición Iberoamericana, su esposa, su cuñada y tres hijos, que se hallan en el Perú, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Mérida, a prestar declaración; bajo apercibimiento de que si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar; citándose también, con igual objeto y por el mismo término e igual apercibimiento, a cuantas personas puedan deponer sobre el hecho, y a los ocupantes del coche de autos, si fueren distintos de los que se determina, o alguno más de ellos.

Y se ruega a todas las Autoridades civiles y militares e interesa de los Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones encaminadas a concretar con exactitud cuál sea el automóvil causante del hecho, y cuanto con el mismo guarde relación, con indicación de sus ocupantes, dueño, conductor y demás procedente.

Dado en Mérida a 27 de Septiembre de 1929. — El Juez, Adrián Moreno Cuesta. — El Secretario judicial. (ilegible). JO—10691

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 133 de 1929, por hurto, con motivo de la desaparición de la caballería que al final se describe, propiedad de Venancio Ferrero Escudero, vecino de Torremejía, hecho ocurrido el 12 del actual, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, e interesa de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de indicado semoviente, poniéndolo a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se halle, si no hereditan su legítima adquisición.

## Descripción.

Una mula falsa, de ocho a diez años, castaño obscura, herrada de las cuatro, de 1,30 metros de alzada, hierro particular en jamón izquierdo.

Dado en Mérida a 26 de Septiembre de 1929. — El Juez, Adrián Moreno Cuesta. — El Secretario judicial, Felix Nogués. JO—10692

## MONFORTE DE LEMOS

D. Francisco Rodríguez Valcárcel, Juez de instrucción de Monforte de Lemos y su partido.

Por el presente se instruye de las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a las personas desconocidas que resulten ser herederas del finado súbdito portugués Alvaro Fernández, de veintinueve años de edad, hijo de Gaspar José Fernández y de Rosa María de la Concepción, natural de la parroquia de San Pedro de Esqueiros, municipio de Villa Verde, provincia de Braga, domiciliado en esta ciudad de Monforte, de oficio jornalero, bajo de estatura, grueso, ancho, de fisonomía destacable, con bigote algo rizado y vistiendo ordinariamente traje negro u oscuro; fallecido ayer en el vuelco de una camioneta en que iba con otras personas, en término de la parroquia de Seoane.

Así está acordado en el sumario número 106 del año actual, que se instruye por el aludido accidente.

Dado en Monforte a 26 de Septiembre de 1929. — El Secretario, por habilitación, W. Valdivieso. — El Juez, Francisco Rodríguez Valcárcel. JO—10693

## MOTILLA DEL PALANCAR

D. José Blanes y Pérez, Juez de instrucción del partido de Motilla del Palancar.

Por medio del presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una cartera de cuero color avellana, grande, manchada de aceite, con dos departamentos. La cual fué robada en la noche del día 19 del actual al carretero Andrés Rubio Escribano en la posada de Pedro Ojeda, del pueblo de Olmedilla de Alarcón (Cuenca), cuya cartera contenía ochocientas cincuenta pesetas en billetes del Banco de España, cuatro de ellos de veinticinco; una matrícula de carro de transporte a nombre de Juan José Lorente, vecino de Campillo de Albuéy (Cuenca); una patente de vendedor ambulante de aceites a nombre del referido Juan José Lorente; un recibo firmado por Pedro Antonio Berlanga, vecino de Campillo, como deudor de seiscientos veinticinco pesetas a Andrés Rubio; dos cédulas personales del Andrés Rubio, de los años 1927 y 1928; dos recordatorios del fallecimiento de Benito Sahuquillo Luján y Adriana Berlanga, vecinos de dicho Campillo, y varios papeles con anotaciones y nombres de

comerciantes a quien vende aceite el Andrés Rubio; uno de los billetes de cincuenta pesetas tiene las iniciales A. M. B: mayúsculas, cada una con punto a la derecha, situadas en el extremo del billete, en la franja blanca, en el adverso del mismo, manustritadas con tinta.

Al propio tiempo ruego y encargo a dichas Autoridades procedan a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallare dicha cartera y los efectos reseñados, poniéndolos a mi disposición en la prisión de este partido de Motilla del Palancar.

Pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha dictado en causa que instruyo con el número 75 del año actual, sobre robo.

Dado en Motilla de Palancar a 27 de Septiembre de 1929. — El Secretario (ilegible). — El Juez, José Blanes.

JO—10695

D. José Blanes y Pérez, Juez de instrucción del partido de Motilla del Palancar.

Por medio del presente cito a dos sujetos que el día 27 del pasado Agosto y en el pueblo de Rubielos Bajos (Cuenca) al ser perseguidos por la Guardia civil de Villanueva de la Jara se dieron a la fuga, dejando dos escopetas de las señas siguientes: una de fuego central, de un cañón, muelle por dentro, sujeta al guardamonte, punto de mira dorado, portaescopeta de bramante, una anilla en parte superior, cantonera de hierro, calibre 16, con un cartucho en la recámara, descargado; caja de madera de nogal; y otra de un cañón, sistema "La Fose", muelle por dentro, con palanca sujeta por bajo del cañón; punto de mira dorado, portaescopeta de correa negra sujeta con dos alambres, que tiene por anillas; en la anilla inferior sujeta el portaescopeta con un botón dorado, culata de madera de nogal y cantonera de hierro, cargada con un cartucho; a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Motilla del Palancar (Cuenca), a fin de ser oídos, apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a averiguar quiénes sean dichos dos sujetos, y en su caso sean puestos a mi disposición en la prisión de este partido. Dichos sujetos iban con Evelio Latorre y Salvador Engudanos, vecinos de Rubielos Bajos.

Pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha dictado en causa que instruyo con el número 72 del año actual, sobre uso ilícito de armas de fuego.

Dado en Motilla del Palancar a 26 de Septiembre de 1929. — El Secretario (ilegible). — El Juez, José Blanes.

JO—10696

## NULES

D. Humberto Melero Carrillo, Juez de Instrucción de esta villa de Nules y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo la actuación del que refrenda se instruye sumario con el número 70 del corriente año, por ocultación y violación de domicilio en Vall de Uxó, en el que aparece como perjudicada Francisca Royo Salvador, de treinta y siete años de edad, dedicada a labores, vecina de dicho pueblo, casada con José Jover Plaza, habiendo acordado, por providencia de hoy, se ofrezca el procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al indicado José Jover Plaza, cuyo actual paradero se ignora, como marido de la perjudicada, Francisca Royo Salvador.

Lo que se hace público por medio del presente, para que llegue a conocimiento del citado Sr. Jover Plaza.

Nules, 26 de Septiembre de 1929.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.—El Juez, Humberto Melero.

JO—10697

## POSADAS

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseña, hurtado al vecino de esta villa Pedro Siles Garbía, de la finca El Palmar, de este término, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 193 de 1929.

## Reseña.

Una muleta de cinco meses, de 1,26 metros de alzada, castaña oscura, raza española, carirroja y hociblanca con el hierro de El Fénix Agrícola.

Posadas, 28 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Luis Medina.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.

JO—10698

## PURCHENA

D. Miguel Beltrán Aledo, Juez de Instrucción del partido de Purchena.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza al procesado Alberto Lovorro García, de cuarenta y dos años de edad, de estado soltero, natural de Vélez-Rubio, vecino de Murcia, domiciliado en la Media Legua, a fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días, para responder a los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto, señalada con el número 9 de 1929, bajo apercibimiento de que no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho

su jeto, conduciéndolo, con las seguridades debidas, a las cárceles de esta villa y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Purchena, 28 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Heliodoro García.—El Juez, Miguel Beltrán.

—10699

## RAMBLA (LA)

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan, por medio de sus Agentes, a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de D. Mateo Rider Baena, vecino de Fernán Núñez, sustraída el día 23 del actual, de la finca "Caño Bajo", del término de esta ciudad; la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

## Reseña.

Un mulo capón, de doce años, castaño, de 1,43 metros de alzada, señas particulares, raya en la cruz y raspa, y herrado con el de la Compañía La Mundial Agraria en la espaldilla izquierda.

Dado en La Rambla a 25 de Septiembre de 1929.—El Juez, Benito Gálvez Ruiz.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

JO—10670

## SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Juan García Gavito, Juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido.

Por el presente edicto, y en méritos de lo acordado en el expediente que se instruye en este Juzgado para la reclusión definitiva en un manicomio, de la alienada María Dolores Lara Suero, vecina de Pesués, en el Ayuntamiento de Val de San Vicente, se cita y emplaza a los parientes de la misma, para que dentro del término de un mes, a contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, para ser oídos en dicho expediente; apercibidos de que transcurrido dicho término se resolverá con o sin su audiencia.

Dado en San Vicente de la Barquera a 26 de Septiembre de 1929.—El Juez, Juan García Gavito.—Por su mandado, Licenciado Jesús Avevilla.

JO—10701

## SEVILLA—SALVADOR

Don Mariano Luján y Vicén, Magistrado, Juez de Instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en

la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, a la procesada Ramona Silva Vargas, natural de Olivenza (Badajoz), hija de Juan y de Avelina, vecina de Sevilla, que habitó choza en Juycal, de ocupación ninguna, de estado soltera, de dieciocho años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por el delito de hurto, ignorándose su actual paradero; apercibida de que si no lo verifica, será declarada rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicha procesada, pues en hacerlo así administrarán justicia, a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 26 de Septiembre de 1929.—El Juez, Mariano Luján y Vicén.—El Secretario, (ilegible).

JO—10702

## TERUEL

Don Francisco Ruiz Jarabo, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Mariano Eciija Sanabria, de dieciséis años de edad, soltero, hojalatero ambulante, natural de Madrid, que tuvo su último domicilio en esta capital de Teruel, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, siguientes a la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión, según está acordado en auto de fecha 23 de los corrientes, dictado en el sumario número 2 de este año, sobre robo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y será declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las Autoridades civiles y militares, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, el que, caso de ser habido, será puesto a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Teruel a 26 de Septiembre de 1929.—El Juez, Francisco Ruiz Jarabo.—El Secretario, Licenciado Miguel Alvarez.

JO—10704

## VILLACARRILLO

D. Ginés Parra Jiménez, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 150 del año actual, se instruye sumario por hurto de una burra de seis años, rucia oscura, alzada regular, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola J-5 en la tabla izquierda del cuello; otra de dos años, capa negra, bragada, hocico blanco, pequeña, sin hierro alguno, y otra burra cerrada, rucia muy oscura, bragada, alzada menos de la marca,

propiedad de D. Carlos Bueno y Bueno, cuyo hecho se realizó el día 19 del mes actual, a la hora de la una de la tarde, en el sitio Rincón de las Ovejas, término de Bcas de Segura, en el que se acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentren las caballerías, que serán ocupadas, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unas y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Villacarrillo, 26 de Septiembre 1929.  
El Juez, Ginés Parra.—P. S. M., Juan Delgado.

JO—10707

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia que dictó el día 2 del corriente mes en el sumario número 131 del año actual, sobre muerte de Manuel Dos Santos, de treinta y tres años, de Figueirós Dos Vinhos (Portugal), cuya muerte tuvo lugar la madrugada del día 1 del corriente mes en los trabajos que se practican en el túnel número 5 del segundo trozo del Ferrocarril Baeza-Utiel, y sitio Los Horcajuelos, término de Izatorraf, ha mandado que se brezcan las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los parientes más próximos del Manuel Dos Santos, para que puedan mostrarse parte en el proceso y renunciar o no a la indemnización de perjuicios que pueda declararse a su favor, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, firmo el presente en Villacarrillo a 25 de Septiembre de 1929.—El Secretario judicial, Juan Delgado.

JO—10708

## VILLADIEGO

D. Baldomero de Avia Artuanel, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Felipe Cristóbal Somavilla Bocos, de veintinueve años de edad, hijo de Marcelino y de María, natural y vecino de Polientes, partido judicial de Reinosa, donde tuvo su última residencia, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Santander, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria, por estar acordado en sumario contra él, instruido en este Juzgado por delito de robo, apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo intereso de todas las Autoridades, civiles y militares, y ordeno a los Agentes de la Policía ju-

dicial procedan a la busca y captura del referido procesado, poniendolo, si fuese habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Villadiego, 25 de Septiembre 1929.  
El Juez, Baldomero de Avia.—Por su mandato (ilegible).

JO—10709

## ZARAGOZA—SAN PABLO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, en el sumario número 533 de 1927, sobre estara, contra Mariano Montori Longas, por medio de la presente se cita en forma legal a Felipe Montori Logas, cuyo último domicilio fué en San Sebastián, calle de Zabaleta, número 7, ignorándose su actual paradero, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración para ser oído como acusado en dicho sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, 26 de Septiembre de 1929.  
El Secretario, P. H., Prudencio Fernández.

JO—10711

## JUZGADOS MUNICIPALES

## ALCORISA

D. José Espallargas Belenguier, Juez municipal de Alcorisa (Teruel).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, y habiéndose de proveer con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, y a turno de traslación y artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920;

Los aspirantes presentarán sus instancias en el Juzgado de primera instancia de Castellote, durante el término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, acompañando a las mismas, debidamente reintegradas y con póliza de quinta clase de la Mutualidad Judicial, los documentos siguientes: Certificación del acta de nacimiento, o en su defecto de la de bautismo, legalizada; certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su domicilio; certificación del examen y aprobación que se menciona en el artículo 11 del citado Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Esta villa consta de 3.411 habitantes de hecho y 3.750 de derecho, según el último censo de población, advirtiéndose que no tiene más retribución el Secretario que los derechos de Arancel.

Dado en Alcorisa a 26 de Septiembre de 1929.—El Juez municipal, José Espallargas.

JO—10713

## ARTANA

D. Benjamín Traver Silvestre, Juez municipal de la villa de Artana.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y debiendo procederse a su provisión, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se concede un plazo de treinta días para que los que aspiren a desempeñarla en concurso de traslado puedan presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia del partido.

Artana, 24 de Septiembre de 1929.  
El Juez, Benjamín Traver.

JO—10712

## BEIZAMA

D. Francisco Goenaga, Juez municipal de la Universidad de Beizama, provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, y debiendo procederse a su provisión, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se concede un plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que los que aspiren a desempeñarla en concurso de traslado puedan presentar sus solicitudes documentadas en este Juzgado municipal.

Se hace constar que esta población tiene 575 habitantes.

Beizama, 18 de Septiembre de 1929.  
El Juez municipal, Francisco Goenaga.

JO—10714

## CABANES

D. Augusto Leuba Fabreac, Juez municipal de la villa de Cabanes, partido judicial de Castellón de la Plana.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y habiendo de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del expresado año, se anuncia su provisión a concurso de traslado por un plazo de treinta días, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia e Instrucción de Castellón.

Se hace constar a los efectos consiguientes que el censo de esta población es el de 3.653 habitantes de hecho y 3.824 de derecho.

Dado en Cabanes a 26 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Luis García.—El Juez, Augusto Leuba.

JO—10716

## CADREITA

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado,

se anuncia su provisión por concurso de traslado, conforme a lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre de 1920.

El nombrado percibirá los derechos de Arancel; advirtiéndose que esta villa figura en el último censo con una población de 1.060 habitantes.

Los aspirantes elevarán sus instancias, documentadas, al Sr. Juez de primera instancia o instrucción de este partido de Tudela, en el plazo de días treinta, a contar desde el en que aparece este anuncio en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Cadreita (Navarra) a 6 de Septiembre de 1929.—El Juez municipal, Valentín Simón. JO—10715

## CALIG

Don Julio Marza Ciurana, Juez municipal de Calig.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y habiendo de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 se anuncia su provisión, por un plazo de treinta días, durante los cuales podrán los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Vinaroz, a contar desde la inserción del anuncio en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Calig a 25 de Septiembre de 1929.—El Juez municipal, Julio Marza. JO—10718

## CORTEGANA

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal de esta villa, D. José Barrero Limón, se cita a los denunciados Tomás Boza Delgado y Enrique Sánchez Rius, naturales de Nerva y Valencia, a fin de que el día 10 de Octubre próximo, a las once horas, comparezcan ante el Juzgado municipal de esta mentada villa, a la celebración del juicio de faltas que en su contra se sigue, por hurto, a virtud de denuncia de la Guardia civil de este puesto, advirtiéndoles que si no pueden o no quieren comparecer pueden dirigir escritos a este mentado Juzgado alegando lo que estimen conducente a su defensa, o apoderar persona que en el acto del juicio presente las pruebas de descargo que tuvieren.

Y para que pueda servir de citación a mentados denunciados, expido la presente en Cortegana a 27 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Francisco Risquete.

JO—10719

## CHERT

D. José Torres Doñate, Juez municipal de la villa de Chert.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, y habiendo de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29

de Noviembre de 1920, se anuncia por plazo de treinta días, durante los cuales podrán presentar los aspirantes sus solicitudes documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de San Mateo, a contar desde el anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Chert, 25 de Septiembre de 1929.—El Juez municipal, José Torres. JO—10717

## GARINOAIN

D. Elías Uriz Arrastía, Juez municipal de Garinoain (Navarra).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y su suplente de este Juzgado, que cuenta una población de derecho de 398 habitantes, se ha dispuesto proveerlas por concurso de traslado entre Secretarios, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, cuyos cargos serán retribuidos con los derechos establecidos en arancel; presentando los aspirantes sus solicitudes con los documentos que determina el Real decreto de 10 de Abril de 1871 y plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, ante el señor Juez de primera instancia del partido.

Garinoain, 28 de Septiembre de 1929.—El Juez municipal, Elías Uriz. JO—10721

## GUDIÑA (LA)

D. Alfonso Diéguez Diéguez, Juez municipal de La Gudiña, en la provincia de Orense.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado por no haberse provisto a falta de aspirantes a concurso de traslado, se anuncia su provisión por concurso libre y por término de quince días, conforme a las prescripciones vigentes, y a fin de que los aspirantes a dicha plaza presenten sus solicitudes documentadas ante este Juzgado dentro de dicho plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia.

A los efectos procedentes se hace constar que este término municipal, según los datos suministrados por la Alcaldía respectiva, consta de 2.649 habitantes de hecho y 3.930 de derecho, y dicha plaza no tiene sueldo ni suvención de ningún género, excepto los derechos arancelarios.

Dado en La Gudiña a 21 de Septiembre de 1929.—El Juez municipal, Alfonso Diéguez. JO—10722

## JERESA

D. Juan Antonio Caballero Roselló, Juez municipal de Jeresa.

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, en la forma dispuesta en el Real decreto de 21 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, para que en el plazo

de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, puedan los aspirantes dirigir sus instancias, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido de Gandía.

Jeresa (Valencia), 24 de Septiembre de 1929.—El Juez, Juan Antonio Caballero.—P. S. M., el Secretario, Francisco L. Sebastián. JO—10723

## MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.936 del año 1929, por maltrato, contra René Schudel y otros, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 17 de Septiembre de 1929; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, René Schudel, Juan de Aigarra y Félix Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados René Schudel y Juan Aigarra Díaz a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirán en sus respectivos domicilios, y, por terceras partes, al pago de las costas del juicio; y que debo absolver y absuelvo a Félix Fernández, declarando de oficio su parte de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y para que sirva de notificación a ladenuciada René Schudel, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 26 de Septiembre de 1929.—El Secretario, José Ballester—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.231 del año 1929, por escándalo, contra Constantino Arranz y Albina Málaga, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Mayo de 1929; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Constantino Arranz, Albina Málaga y otros.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Albina Málaga, Pedro Arranz y Constantino Arranz a la multa de quince pesetas a cada uno, que harán efectivas en la forma ordenada por el artículo 179 del Código penal, y al pago de las costas del juicio por terceras partes.

Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Constantino Arranz y Albina Málaga, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 26 de Septiembre de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 2.178 del año 1929, por hurto y contra Fulgencio Barroso, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Septiembre de 1929; el señor don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias entre partes, de la una el Ministerio cuya edad y demás circunstancias ya constan, Fulgencio Barroso,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Fulgencio Barroso Chaveinte a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, a que indemnice a doña Francisca Martínez en la cantidad de cincuenta pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Fulgencio Barroso Chaveinte, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 26 de Septiembre de 1929. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

#### MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.235 de orden del año 1929, por vejación y escándalo, contra Ladislao García Gil, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en

forma a Ladislao García Gil, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 23 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.214 de orden del año 1929, por malos tratos, a Francisco Macías Rodríguez, contra Constantino Robles Sebe, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco Macías Rodríguez y a Constantino Robles Sebe, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 16 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.106 de orden del año 1929, por daños a Nicolasa Calvo Belmonte, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Nicolasa Calvo Belmonte, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 23 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 722 de orden del año 1929, por lesiones, contra Antonio Calmeín, (a) el Antonio, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16

del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Calmeín, (a) el Antonio, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 23 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

10634

#### PALOMAS

D. Antonio Muñoz Solís, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, entre Secretarios en ejercicio, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, ante el señor Juez de primera instancia de Almedralejo, a cuyo partido pertenece esta villa.

Las solicitudes deberán ser extendidas en papel de 2,40 pesetas y reinte gradadas con una póliza de dos pesetas de la Asociación Judicial, en este Juzgado de primera instancia, y acompañar a ellas certificación referente a la inscripción de su nacimiento, otra acreditativa de que es Secretario desde qué tiempo, otra referente a su conducta moral, otra de antecedentes penales y otra del censo de población donde preste servicio, expedida por el Jefe provincial de Estadísticas, consignándose, además, que este pueblo consta de 752 habitantes y el Secretario no tiene más remuneración que los derechos de Arancel.

Palomas, 23 de Septiembre de 1929. El Juez municipal, Antonio Muñoz.

JO—10729

#### PUEBLA DE CAZALLA

D. Juan Angulo Melero, Abogado Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose producido la vacante del cargo de Secretario propietario de este Juzgado, por renuncia del que lo desempeñaba, don Andrés Fernández-Pacheco y Clemente, se anuncia su provisión en concurso de traslado por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, entre dicha clase de Secretarios, debiendo tener en cuenta los que aspiren a ella que han de sujetarse a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y dirigir sus solicitudes, documentadas, al señor Juez de primera instancia del partido de Morón de la Frontera, debiendo ex-

tender los documentos en el papel correspondiente y cumplir en los que hayan de utilizar pólizas con lo que dispone el párrafo tercero del artículo 7.º de la ley del Timbre del Estado, haciendo en sus instancias la declaración del artículo 176 de la ley orgánica del Poder judicial y fijar en ella una póliza de la Mutualidad Judicial de la clase cuarta.

Puebla de Cazalla, 6 de Septiembre de 1929.—El Juez, Juan Angulo.—Por su mandato, el Secretario accidental, Manuel Torres.

JO—10728

## REAL DE GANDIA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez municipal de este pueblo, en las diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, en virtud de orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 47 del año actual, sobre lesiones y hurto de broza, contra Antonio Bautista Cortés y Antonio Cortés Amador por la presente se cita a Antonio Bautista Cortés, apodado "Gitano", con domicilio últimamente en Valencia, camino de Tránsitos, calle de Melilla, 51, y a Antonio Cortés Amador, apodado también "Gitano", y con domicilio últimamente en el mismo del anterior, y ambos en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 20 de Noviembre próximo a las horas de las diecisiete, comparezcan, con las pruebas de que intenten valer, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del V. B. Carmelo Bolta, a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a derecho.

Y en cumplimiento de lo mandado, para su inserción en la GACETA DE MADRID, extiendo la presente en Real de Gandia a 17 de Septiembre de 1929. El Secretario, Juan Ferralro.

JO—10730

## SALDIAS

Hallándose vacantes los cargos de secretario y suplente de este Juzgado municipal, de conformidad con lo establecido por Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia la provisión de dichas plazas por concurso de traslado, presentando los aspirantes sus instancias al M. I. Sr. Juez de primera instancia de Pamplona, dentro del plazo de treinta días, contados desde que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y GACETA DE MADRID.

El agraciado percibirá solamente los derechos de Arancel.

Saldias a 23 de Septiembre de 1929. El Juez municipal, Miguel Antonio Miquelarena.

JO—10731

## TERESA DE COFRETE

Don Ignacio Sotos Sastre, Juez municipal y encargado del Registro civil de Teresa de Cofrentes.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente del mismo de este Juz-

gado municipal, conforme a las disposiciones vigentes, se abre concurso, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID; pudiendo los aspirantes, durante dicho plazo, presentar sus solicitudes y documentos justificativos, en el Juzgado de instrucción de Ayora (Valencia).

Teresa de Cofrentes a 21 de Septiembre de 1929. — El Juez, Ignacio Sotos.

JO—10732

## TORRELAVEGA

Por la presente se cita, llama y emplaza a Enrique Viñas, vecino que fué de Sama de Langreo, hoy en ignorado paradero, para hacerle saber una resolución judicial dictada en el juicio de faltas seguido contra el mismo en virtud de lesiones causadas por un perro de su propiedad a Lucila Gutiérrez y Gutiérrez, vecina de Puente San Miguel y otro.

Torrelavega, 27 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Francisco Fuente

JO—10735

## VILLAFRANCA DEL CID

D. Carlos Gil Monfort, Juez municipal en funciones, por ausencia del propietario, de Villafranca del Cid.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Castellón, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al señor Juez de primera instancia e instrucción del partido de Morella.

Se hace saber que este término municipal consta de 981 vecinos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Villafranca del Cid, 25 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible). El Juez municipal en funciones, Carlos Gil.

JO—10736

## LUCILLOS

Por el presente se cita para que comparezca ante este Juzgado municipal y su Sala audiencia, si la en las Csas Consistoriales, de esta localidad, el día 16 de Octubre próximo, a las diez de la mañana, al dueño del automóvil de la matrícula de Lisboa (Portugal), número S-19.648 (Cámara municipal 138), que se desconoce en este mencionado Juzgado su nombre y domicilio, para celebrar juicio de faltas, a causa de la lesión que dicho vehículo causó a Julián Bernádez Madrid, vecino de El Casar de Escalona el día 13 de Agosto último, sobre las diez y siete horas, cuando se hallaba éste trabajando en la reparación de la carretera general de Extre-

madura, en el kilómetro 98, enclavado en la jurisdicción de este pueblo, bajo apercibimiento que de no comparecer será multado en la de 25 pesetas, con arreglo a la vigente ley de Enjuiciamiento criminal; todo lo que tengo acordado por providencia de esta fecha.

Dado en Lucillos a 25 de Septiembre de 1929.—El Juez municipal, Saturnino J. García de Pasos.—Por su mandato, el Secretario, Braulio de la Casa.

JO—10584

## MOGENTE

D. Ramón Constantino Más Ros, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, cuyo censo consta de 4.051 habitantes de hecho y 4.080 de derecho, por no haber tomado posesión el que fué nombrado, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, presenten sus solicitudes al señor Juez de primera instancia del partido de Enguera, los que aspiren al cargo, acompañando los documentos que justifiquen reunir las condiciones necesarias para ser nombrados.

Dado en Mogente (Valencia) a 23 de Septiembre de 1929.—El Secretario suplente, Francisco Galiana.—El Juez, Ramón Constantino Más.

JO—10585

## NOU DE GAYA (LA)

D. José Fortuny Domingo, Juez municipal del pueblo de La Nou de Gaya.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado para proveer la vacante de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia de nuevo para su provisión a concurso libre, por término de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, de conformidad a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial. Reglamento de 10 de Abril de 1875 y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; debiendo los concursantes presentar sus instancias, debidamente documentadas, ante el señor Juez municipal de este pueblo, que cuenta con 441 habitantes, siendo los honorarios los asignados en el Arancel vigente.

La Nou de Gaya, 21 de Septiembre de 1929.—El Juez municipal, José Fortuny Domingo.

JO—10583

## OROPESA

D. Manuel García Nos, Juez municipal de esta villa de Oropesa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, el cual ha d-

proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y la Real orden de 9 de Diciembre siguiente y demás disposiciones complementarias, se hace constar que este pueblo tiene 999 habitantes.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, acompañadas de los documentos prevenidos, ante el señor Juez de primera instancia de Castellón de la Plana dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*.

Oropesa, 24 de Septiembre de 1929.  
El Juez municipal, Manuel García.  
JO—10635

#### PERIANA

D. José Nach Herrera, Juez municipal de esta villa de Periana, partido judicial de Colmenar, provincia de Málaga y Audiencia territorial de Granada.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, por renuncia del que la venía desempeñando, y en cumplimiento de orden del señor Juez de primera instancia de este partido, se anuncia nuevamente a concurso de traslado, con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a cuyo fin los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de instrucción de este partido en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, haciéndose constar que esta población consta de 4.447 habitantes de hecho y 4.438 de derecho.

Y para su inserción en los diarios oficiales antes dichos, expido el presente en Periana a 24 de Septiembre de 1929.—El Juez, José Nach.—Por su mandato, el Secretario, Antonio Ambola.

JO—10600

#### PINA DE EBRO

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, dotados con los derechos de arancel, se anuncia su provisión, pudiendo en el término de treinta días los que se consideren aptos para el desempeño de los mismos remitir las oportunas instancias a este Juzgado o al de primera instancia del partido solicitando los mismos, con los documentos que crean oportuno acompañar de sus méritos y servicios; pasado dicho plazo se proveerán.

Pina de Ebro, 25 de Septiembre de 1929.—El Juez municipal, Vicente Caballero.

JO—10587

#### PUEBLA TORNESA

Don Jaime Casanova Bernal, Juez municipal de Puebla de Tornesa, provincia de Castellón.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y habiendo de proveerse con

arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia la provisión de las mismas por un plazo de treinta días, durante los cuales podrán presentar los aspirante sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Castellón, a contar desde la inserción de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Puebla Tornesa a 25 de Septiembre de 1929.—El Juez, Jaime Casanova.  
JO—10636

#### SALSADILLA

Don Daniel Paús Aviño, Juez municipal de Salsadilla.

Hago saber: Que debiéndose proveer en propiedad los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se sacan a concurso de traslado, con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, pudiendo los aspirantes formular sus solicitudes, a las que deberán acompañar los documentos que la referida disposición determina, ante este Juzgado municipal o ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de San Mateo, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Consta este municipio de 1.703 habitantes de derecho.

Dado en Salsadilla a 23 de Septiembre de 1929.—El Juez municipal, Daniel Paús.  
JO—10588

#### SANTA POLA

Don Vicente Blasco Baile, Juez municipal suplente de esta villa de Santa Pola, en funciones por usar de licencia el propietario.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión de las mismas en concurso de traslado, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, presenten los aspirantes a dichos cargos, las solicitudes, documentadas en forma, al Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Santa Pola a 26 de Septiembre de 1929.—El Juez municipal suplente, Vicente Blasco.

JO—10637

#### SARRATELLA

D. José Villalonga Sales, Juez municipal de la villa de Sarratella (Castellón).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncian su provisión, a

fin de que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, puedan solicitarlas ante el Juzgado de primera instancia de Albosacer, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente; teniendo presente que el censo de población de este pueblo es de 504 habitantes.

Dado en Sarratella a 24 de Septiembre de 1929.—El Juez, José Villalonga.

JO—10638

#### SUERAS

D. Miguel Gimeno Serrano, Juez municipal del pueblo de Sueras.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, por dimisión del que lo desempeñaba y admitida, se anuncia su provisión por concurso de traslado, con arreglo a lo que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, a fin de que los aspirantes puedan solicitarlo del señor Juez de instrucción de Lucena del Cid, por el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción del presente.

Dado en Sueras a 21 de Septiembre de 1929.—El Juez, Miguel Gimeno.  
JO—10589

#### VALENZUELA DE CALATRAVA

D. Domingo Imedio Coello, Juez municipal de esta villa de Valenzuela (Ciudad Real).

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado de la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia dicha plaza vacante a concurso libre, por término de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Ciudad Real* y *GACETA DE MADRID*, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias ante el señor Juez de instrucción de Almagro, o en este Juzgado municipal, debidamente documentadas, siendo el censo de este Juzgado de 1.653 habitantes, y sólo percibe los derechos de Arancel.

Valenzuela de Calatrava, 26 de Septiembre de 1929.—El Secretario suplente, Julián Avila.—El Juez municipal Domingo Imedio.

JO—10594

#### VILLALONGA

D. Ismael Juan Martí, Juez municipal de la villa de Villalonga, provincia de Valencia.

Hago saber: Que en virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción de este partido, y encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, y no habiendo solict-

tantes, se anuncia la misma para su provisión a concurso libre, a fin de que los que quieran optar a ella presenten sus solicitudes dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*. Los aspirantes presentarán sus instancias, acompañadas de los documentos justificativos de su derecho, en el Juzgado de primera instancia de la ciudad de Gandía.

Se hace constar, a los efectos legales, que, según el último censo oficial, esta villa tiene 3.133 habitantes y no percibirá más emolumentos que los derechos de arancel.

Villalonga, 23 de Septiembre 1929.—  
El Secretario, José Estevan.—El Juez municipal, Ismael Juan Martí.

JO—10590

Rodríguez

## VILLORES

D. José Bonet Ortí, Juez municipal de Villoros (Castellón).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y

suplente de este Juzgado municipal, se anuncian para su provisión, a fin de que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, puedan solicitarlos ante el Juzgado de primera instancia de Morella, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente, teniendo presente que el censo de población es de 492 habitantes.

Dado en Villoros a 24 de Septiembre de 1929.—El Juez municipal, José Bonet.

JO—40639

## VITIGUDINO

Don Andrés Alonso Gutiérrez, Secretario del Juzgado municipal de Vitigudino, partido judicial del mismo nombre, provincia de Salamanca.

Por la presente cédula se cita a José María Carnero Gómez, de veinticinco años de edad, soltero, albañil, natural y vecino de San Cosme (Portugal), y

a Antonio Paulino Alvarez, de veinte y cuatro años de edad, jornalero, soltero y vecino de Valdespino (Portugal), cuyos domicilios se ignoran, si bien se dice se dirigen a la villa de Fermoselle en busca de trabajo, a fin de que a las once del día 25 de Octubre próximo comparezcan a la celebración del juicio de faltas que contra el primero de aquéllos se sigue, por lesiones a Alberto Carlos Maduro, también súbdito portugués, el cual deberá concurrir con las pruebas de que intente valerse, y el Antonio, como testigo; advirtiéndoles que de no comparecer en el día y hora señalados, sin alegar causa justa, se seguirá el juicio en su rebeldía e incurrirá el último en la multa de 15 pesetas.

Y para que sirva de citación mediante su publicación en los *Boletines Oficiales* de Zamora y Salamanca, y en la *GACETA DE MADRID*, expido la presente en Vitigudino a 23 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Andrés Alonso Gutiérrez.

JO—10538

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)—Paseo de San Vicente, 20.